



SELECCIÓN DE DECISIONES Y DOCUMENTOS DEL NOVENO PERÍODO DE SESIONES

Oficina de Asuntos Jurídicos
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
14-20 Port Royal Street
Kingston, Jamaica

Tel: (876) 922 9105
Fax: (876) 967 7487

<http://www.isa.org.jm>

Precio en dólares: US \$ 10.00

Copyright © Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, 2003

ISBN: 976-610-582-0

CONTENIDO

	<i>Página</i>
<i>Asamblea</i>	
ISBA/9/A/3 Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	1
ISBA/9/A/5* - Informe del Comité de Finanzas	16
ISBA/9/C/5*	
ISBA/9/A/8 Declaración hecha por la delegación del Japón ante el noveno período de sesiones de la Asamblea. Documento presentado por la delegación del Japón	20
ISBA/9/A/9 Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su noveno período de sesiones	21
<i>Consejo</i>	
ISBA/9/C/4 Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el noveno período de sesiones	24
ISBA/9/C/6* Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el noveno período de sesiones	28
Índice de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo del noveno período de sesiones	31
Índice acumulativo de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo de 1994 a 2002	32

ISBA/9/A/3 Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Fecha: 4 de junio de 2003

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se presenta a la Asamblea de la Autoridad con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (en adelante “la Convención”). El informe contiene una reseña detallada de la labor realizada por la Autoridad en el período comprendido entre julio de 2002 y junio de 2003, así como un análisis de las cuestiones de actualidad de interés para la labor de la Autoridad y ciertos aspectos del programa de trabajo futuro de la Autoridad.

2. Durante el octavo período de sesiones de la Autoridad, celebrado en 2002, la Asamblea tomó nota del carácter cada vez más técnico de la labor sustantiva de la Autoridad, e inició un debate sobre las consecuencias que esto podría tener para la futura orientación de la Autoridad así como sobre la pauta de sus reuniones. En particular, la Asamblea tomó nota de la importante función de la Autoridad por lo que respecta a la promoción y estímulo de las investigaciones científicas marinas en la Zona, y suscribió las propuestas hechas por el Secretario General en su informe para promover la cooperación internacional en los proyectos de investigación destinados a mejorar los conocimientos científicos del medio ambiente de los fondos abisales y sus recursos. Habida cuenta de los debates celebrados en la Asamblea en 2002, el Secretario General ha seguido considerando la forma en que podría desarrollarse el programa de trabajo sustantivo de la Autoridad para reflejar las prioridades actuales y responder mejor a las necesidades de sus miembros. En la sección XI del presente informe se exponen con más detalle los principales elementos del futuro programa de trabajo de la Autoridad. El objetivo sería permitir al Secretario General que, al preparar sus propuestas para el presupuesto administrativo del próximo ejercicio económico bienal (2005-2006) desarrollase un programa de trabajo completo de tres años de la Autoridad para que la Asamblea lo examinara en su décimo período de sesiones.

II. COMPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD

3. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 156 de la Convención, todos los Estados partes en la Convención son *ipso facto* miembros de la Autoridad. Al 30 de mayo de 2003, 141 Estados y la Comunidad Europea eran partes en la Convención y miembros de la Autoridad.

4. En el debate sobre el informe del Secretario General celebrado durante el octavo período de sesiones de la Autoridad en 2002, la Asamblea reiteró su preocupación por el hecho de que quedasen en ese momento 33 miembros de la Autoridad, que se habían hecho partes en la Convención antes de la aprobación del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (el “Acuerdo”) y que aún no habían tomado las medidas necesarias para hacerse partes en el Acuerdo. El Acuerdo fue aprobado el 28 de julio de 1994 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/263 y entró en vigor el 28 de julio de 1996. Tras la aprobación del Acuerdo, todo instrumento de ratificación o confirmación oficial de la Convención o de adhesión a ésta, también representará el consentimiento a obligarse en virtud del Acuerdo. Ningún Estado o entidad podrá establecer su consentimiento a obligarse en virtud del Acuerdo si no ha establecido anteriormente o establece a la vez su consentimiento a obligarse en virtud de la Convención. Desde el octavo período de sesiones, la situación ha mejorado como resultado de la adhesión al Acuerdo de Camerún, Cuba, Kuwait y México. Al 30 de mayo de 2003, quedaban 29 miembros de la Autoridad que todavía no habían completado los trámites de procedimiento necesarios para hacerse partes en el Acuerdo. Estos Estados son: Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Cabo Verde, las Comoras, Djibouti, Dominica, Egipto, Gambia, Ghana,

Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, el Iraq, las Islas Marshall, Malí, la República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Somalia, el Sudán, el Uruguay, Viet Nam y el Yemen.

5. De conformidad con las reiteradas peticiones de la Asamblea, el Secretario General ha hecho distribuir anualmente una nota verbal a los Estados partes mencionados anteriormente en la que se señala a su atención la necesidad de que pasen a ser partes en el Acuerdo. La última de estas notas fue distribuida el 20 de enero de 2003; en ella el Secretario General señalaba a la atención de los Estados partes mencionados los párrafos pertinentes del informe del Secretario General correspondiente a 2002 y el párrafo 1 de la resolución 57/141 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2002, en la que se exhortaba a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que, a fin de lograr el objetivo de la participación universal, pasasen a ser partes en la Convención y el Acuerdo.

III. REPRESENTANTES PERMANENTES ANTE LA AUTORIDAD

6. Al 30 de mayo de 2003, Alemania, la Argentina, el Brasil, el Camerún, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Francia, el Gabón, Haití, Italia, Jamaica, México, los Países Bajos, Saint Kitts y Nevis, Sudáfrica y Trinidad y Tabago habían establecido misiones permanentes ante la Autoridad.

IV. PERÍODOS DE SESIONES DE LA AUTORIDAD

7. El octavo período de sesiones de la Autoridad tuvo lugar del 5 al 16 de agosto de 2002. Martin Belinga-Eboutou (Camerún) fue elegido Presidente de la Asamblea para el octavo período de sesiones. Fernando Parto Huerta (Chile) fue elegido Presidente del Consejo.

8. La labor de la Asamblea durante el octavo período de sesiones incluyó un debate sobre el informe anual del Secretario General, la aprobación del presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003-2004 y la elección de la mitad de los miembros del Consejo de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención.

9. El Consejo recibió el informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el octavo período de sesiones. Al tomar nota del informe, los miembros del Consejo también expresaron su agradecimiento a la Comisión por su decisión de permitir a los observadores asistir a sus reuniones relacionadas con el propuesto reglamento sobre los sulfuros polimetálicos y las cortezas de alto contenido de cobalto. El Consejo tomó además nota de la evaluación de los informes anuales de los contratistas realizada por la Comisión y de las propuestas de la Comisión para que el trabajo de sus futuros períodos de sesiones fuera más eficiente.

10. El Consejo también abordó la cuestión del examen del reglamento sobre la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y las cortezas de alto contenido de cobalto en la Zona. Esta cuestión se examina detenidamente en el párrafo 36 más adelante.

V. RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN

11. Durante el octavo período de sesiones, la Asamblea expresó su preocupación por la larga demora en la celebración de un acuerdo complementario relativo a la sede de la Autoridad y también tomó nota de la información que figuraba en una adición al informe del Secretario General sobre los progresos realizados recientemente para resolver las cuestiones pendientes relacionadas con el Acuerdo¹. La Asamblea instó al Secretario General y al Gobierno de Jamaica a que prosiguiesen sus esfuerzos para concluir un acuerdo lo antes posible. El Secretario General se comprometió a informar a los miembros de la Autoridad de los progresos en relación con el acuerdo complementario antes de octubre de 2002.

12. Desgraciadamente, aunque se han hecho algunos progresos, la situación al mes de mayo de 2003 es que todavía no se ha concertado ningún acuerdo complementario. En octubre de 2002, se celebraron conversaciones a

nivel técnico entre funcionarios de la Autoridad y funcionarios del Gobierno de Jamaica. Como resultado de estas conversaciones, fue posible aclarar algunas cuestiones relacionadas con los gastos de mantenimiento del edificio de la sede, y la Autoridad presentó al Gobierno de Jamaica, el 4 de octubre de 2002 una propuesta para calcular los gastos de mantenimiento. Para mayor transparencia, la Autoridad se comprometió también a pagar inmediatamente todos los atrasos de las cuentas de electricidad, tras la presentación de copias certificadas de las facturas correspondientes, y a pagar directamente en el futuro las cuentas de electricidad de los edificios ocupados por ella. No se recibió respuesta a estas propuestas hasta febrero de 2003, en que se presentaron copias certificadas de las cuentas de electricidad. En marzo de 2003, la Autoridad hizo un pago por valor de 2.040.127,79 dólares jamaicanos como pago total de las facturas de electricidad de sus edificios correspondientes al periodo de abril de 2001 a diciembre de 2002.

13. Desgraciadamente, no se ha recibido ninguna respuesta a la propuesta de la Autoridad con respecto a los gastos de mantenimiento, ni se han hecho nuevos progresos con respecto a la cuestión del costo para la Autoridad del Centro de Conferencias de Jamaica como local de celebración de sus reuniones. A decir verdad, el 7 de abril de 2003, sin previo aviso, el Gobierno de Jamaica suspendió los servicios de aire acondicionado y limpieza de los edificios de la Autoridad, lo que produjo grandes trastornos en las actividades de la Autoridad, incluida la clausura temporal de sus oficinas. Los servicios no se restablecieron hasta el 14 de abril.

14. El Secretario General informará más detenidamente al Comité de Finanzas durante el noveno periodo de sesiones sobre los detalles de las cuestiones pendientes en relación con el acuerdo complementario.

VI. PROTOCOLO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

15. El Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, aprobado por la Asamblea en su 54ª sesión, celebrada el 26 de marzo de 1998, quedó abierto a la firma en Kingston el 26 de agosto de 1998. De conformidad con su artículo 16, el Protocolo quedó abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 16 de agosto de 2000. Hasta la fecha, lo habían firmado 28 miembros de la Autoridad: la Arabia Saudita, las Bahamas, el Brasil, Chile, Côte d'Ivoire, Egipto, Eslovaquia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Ghana, Grecia, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenya, Malta, Namibia, Omán, los Países Bajos, el Pakistán, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, el Senegal, el Sudán, Trinidad y Tabago y el Uruguay.

16. El Secretario General se complace en comunicar que el 1º de mayo de 2003 Nigeria se convirtió en el décimo miembro de la Autoridad en ratificar o adherirse al Protocolo. De conformidad con el párrafo 1 de su artículo 18 el Protocolo entró por lo tanto en vigor el 31 de mayo de 2003. En dicha fecha las partes en el Protocolo eran el Camerún, Croacia, Egipto, Eslovaquia, España, Jamaica, Nigeria, los Países Bajos, el Reino Unido y la República Checa. Es de esperar que otros miembros de la Autoridad consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo o adherirse a él cuanto antes. A este respecto debe observarse que el Protocolo ofrece una protección esencial a los representantes de los miembros de la Autoridad que asisten a las reuniones de la Autoridad o que viajan para asistir a esas reuniones o regresar de las mismas.

VII. LA SECRETARÍA

17. La secretaría está organizada actualmente en cuatro esferas funcionales principales: La Oficina del Secretario General; la Oficina de Administración y Gestión; la Oficina de Asuntos Jurídicos; y la Oficina de Vigilancia de los Recursos y del Medio Ambiente. La plantilla autorizada de la secretaría para el año 2003 constaba de 37 puestos, de los cuales 34 habían sido ocupados al 30 de mayo de 2003. En 2003, la capacidad científica y técnica de la secretaría se reforzó con la contratación de un biólogo especializado para ocupar el cargo de Oficial de Asuntos Científicos. Como se indicó en informes anteriores del Secretario General, sigue siendo difícil atraer candidatos con las calificaciones y experiencia adecuadas para puestos en ciertas esferas técnicas clave. Una de las principales dificultades para atraer a este personal es la falta de posibilidades de empleo de los cónyuges en Jamaica. Cabe señalar que esta cuestión ha sido

planteada también como cuestión de interés general para el sistema de las Naciones Unidas en general por el Secretario General de las Naciones Unidas, quien recientemente hizo un llamamiento a los gobiernos anfitriones para que considerasen favorablemente la posibilidad de permitir a los cónyuges de los funcionarios solicitar empleo. El Secretario General de la Autoridad tiene intención de seguir tratando este asunto con el Gobierno de Jamaica.

18. Como resultado de algunas dificultades registradas en 2002 y con el fin de simplificar la organización de la secretaría, la Oficina de Administración y Gestión quedó absorbida, como medida provisional, por la Oficina del Secretario General en 2002. Según se indicaba en el informe del Secretario General al octavo período de sesiones, una consecuencia del creciente énfasis científico y técnico en la labor de la Autoridad es la necesidad de ver la forma de utilizar óptimamente los recursos financieros y humanos disponibles para atender las exigencias del nuevo programa de trabajo. Es probable que el desempeño efectivo del programa de trabajo sustantivo descrito en este informe exija un reforzamiento importante de las capacidades técnicas de la secretaría. Al mismo tiempo, tal vez haya también oportunidades de seguir simplificando la administración. Así pues, el Secretario General tiene intención de llevar a cabo una revisión completa de la estructura actual de la secretaría, incluida una revisión de las descripciones y clasificaciones de puestos de plantilla existentes, con el fin de garantizar una mayor eficiencia en la distribución de los recursos. Los cambios que sean necesarios en la plantilla actual se tendrán en cuenta en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico.

VIII. PRESUPUESTO Y FINANZAS

A. Presupuesto

19. Después de que el Comité de Finanzas examinara el proyecto de presupuesto presentado por el Secretario General y de que el Consejo adoptara una decisión y formulara una recomendación al respecto², la Asamblea aprobó el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003-2004 por un monto de 10.509.700 dólares de los EE.UU. (en comparación con 10.506.400 dólares para el ejercicio 2001-2002). Esto representa un cambio mínimo en términos nominales y una reducción en términos reales en comparación con el ejercicio económico anterior. Entre los cambios importantes en el presupuesto figuran la creación de los objetivos “Promoción y estímulo de las investigaciones científicas marinas”, así como una reducción importante de las asignaciones previstas para servicios de conferencias (-461.900 dólares) y la adquisición de mobiliario y equipo (-103.800 dólares). La consignación presupuestaria para tecnología de la información (clasificada anteriormente como servicios de procesamiento de datos), se aumentó en 136.400 dólares a fin de obtener las actualizaciones y licencias necesarias de los programas informáticos.

20. La Autoridad también pudo reducir considerablemente la cuantía de las contribuciones netas requeridas para financiar el presupuesto, mediante la aplicación de 2.600.000 dólares del excedente acumulado de años anteriores. Esto fue posible, en gran medida, gracias al pago de las cuotas pendientes de los Estados Unidos de América, así como a ahorros en obligaciones anteriores. Las cuentas verificadas de la Autoridad para el ejercicio económico 2001-2002 se habían facilitado por separado al Comité de Finanzas y mostraban un excedente relativamente pequeño que, como promedio, fue del 3,4% de los ingresos para cada uno de los años del ejercicio económico.

B. Situación de las contribuciones

21. De conformidad con la Convención y el Acuerdo, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros hasta que la Autoridad tenga fondos suficientes procedentes de otras fuentes para sufragar esos gastos. La escala de cuotas se basará en la utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en su composición. Al 31 de mayo de 2003, se habían recibido las cuotas íntegras para el presupuesto de 2003 de 38 Estados y de la Comunidad Europea. El monto total de las cuotas recibidas en esa fecha era de 2.860.867 dólares, lo que representa el 72% de las cuotas solicitadas. Al 31 de mayo de 2003 el Fondo de Operaciones ascendía a 423.129 dólares (el 97% del total).

22. Por lo que respecta a los ejercicios económicos anteriores (de 1998 a 2002), al 31 de mayo de 2003, 68 miembros de la Autoridad estaban en mora en el pago de cuotas adeudadas por un valor de 630.801 dólares. De

conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas a la Autoridad no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores completos. Al 31 de mayo de 2003, 49 miembros de la Autoridad se encontraban en mora en el pago de sus cuotas correspondientes a un período superior a los dos años. Estos miembros eran Antigua y Barbuda, la Argentina, Bahrein, Benin, Bolivia, Cabo Verde, las Comoras, Cuba, Djibouti, Dominica, la ex República Yugoslava de Macedonia, el Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, el Iraq, las Islas Salomón, Kenya, Malí, Mauritania, Myanmar, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, la República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Seychelles, Somalia, Suriname, el Togo, Tonga, Túnez, Ucrania, Uganda, el Uruguay, Vanuatu, el Yemen, Yugoslavia, Zambia, y Zimbabwe.

C. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias

23. Una de las cuestiones examinadas por el Consejo durante el octavo período de sesiones fue la cuestión de las modalidades de financiación de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica en las reuniones de la Comisión. El Consejo examinó esta cuestión en base a un documento de trabajo preparado por la secretaría y señaló que, debido a sus consecuencias presupuestarias y financieras, esta cuestión debería ser examinada también por el Comité de Finanzas³.

24. La Asamblea, por recomendación del Consejo, pidió al Secretario General que estableciese, como medida transitoria, un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y de los miembros del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo para asistir a las reuniones de la Comisión y del Comité, y pidió asimismo al Comité de Finanzas que considerase esta cuestión más a fondo en su próximo período de sesiones, incluida la posibilidad de hacer una asignación con cargo al presupuesto administrativo⁴. Al Secretario General le complace comunicar que se ha establecido este fondo fiduciario de contribuciones voluntarias y que se han hecho tres donaciones distintas al fondo por un valor total de 10.500 dólares.

IX. BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

25. La biblioteca administra la colección especializada de la Autoridad, que contiene obras de consulta e investigación sobre cuestiones relacionadas con el derecho del mar y la explotación minera de los fondos abisales. La biblioteca atiende los pedidos de los Estados miembros, las misiones permanentes y los investigadores interesados en el derecho del mar y asuntos marinos. La biblioteca también proporciona material de referencia e investigación esencial al personal de la secretaría. Además, siendo parte de la Oficina de Asuntos Jurídicos, la biblioteca se encarga del archivo y la distribución de los documentos oficiales de la Autoridad y presta asistencia en el programa de publicaciones. Durante el período que se examina, la biblioteca siguió atendiendo los pedidos de información y documentación de funcionarios y usuarios externos. La mayoría de los pedidos recibidos se referían a la labor, la historia y la evolución de la Autoridad. También se recibieron solicitudes de información sobre los sulfuros polimetálicos, los acuerdos entre la Autoridad y los contratistas encargados de la exploración y sobre cuestiones vinculadas a las explotaciones mineras en los fondos marinos y los programas de prospección submarina, incluida información sobre las posibilidades futuras de las actividades de exploración minera en los fondos abisales, las consecuencias ambientales de dichas actividades y la diversidad biológica de los fondos marinos. Muchas de las solicitudes recibidas se referían a publicaciones y documentos oficiales de la Autoridad. En algunos casos, las solicitudes de asistencia pudieron atenderse mediante remisión al sitio en la red de la Autoridad, donde están disponibles la mayoría de sus documentos oficiales en formato electrónico.

26. La biblioteca siguió llevando a cabo un programa de adquisiciones con miras a formar una colección completa de materiales de consulta y enriquecer la colección existente. Durante el período que se examina, se adquirieron aproximadamente 300 libros, CD-ROM y periódicos. Algunas publicaciones se obtuvieron gracias a donaciones personales y de instituciones y bibliotecas, entre ellas el Organismo Nacional del Océano y la Atmósfera de los

Estados Unidos y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas. El Secretario General expresa su reconocimiento a todos los donantes por sus valiosas aportaciones a la biblioteca. A fin de cumplir su objetivo primordial de proporcionar fácil acceso a la información, la biblioteca prosiguió la labor de desarrollar el sistema electrónico de catalogación. El catálogo electrónico está a disposición de todos los funcionarios y puede ser consultado por los delegados que asisten a los períodos de sesiones de la Autoridad desde 2001. El catálogo podrá ser consultado eventualmente en línea como parte integrante de la base central de datos de la Autoridad.

27. Uno de los importantes proyectos a largo plazo que ha estado llevando a cabo la biblioteca es el archivo y la preservación sistemáticos de los documentos originales del Comité de los Fondos Marinos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de la Comisión Preparatoria. En 1999, la biblioteca contrató los servicios de un bibliotecario experto en conservación para que procediese a estudiar y analizar a fondo las necesidades de conservación de la biblioteca en relación con estos documentos. Desde entonces, se han venido aplicando progresivamente las recomendaciones hechas por el consultor. En un primer tiempo, esta labor suponía la conservación de los documentos originales, algunos de los cuales están sumamente deteriorados, mediante la copia en papel neutro y su posterior encuadernación. Estos volúmenes encuadernados están disponibles ahora en la biblioteca. También se donaron duplicados de todos estos volúmenes a la biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. La próxima fase del proyecto, que comenzó en abril de 2003, consistirá en transferir más de 20.000 páginas de documentos a un medio de almacenamiento electrónico en gran escala. Se espera que, para septiembre de 2003, la Autoridad esté en condiciones de poner en circulación un juego de CD-ROMs completamente indizado y con un sistema de búsqueda que contendrá todos los documentos en todos los idiomas oficiales. Los documentos estarán también disponibles a través del sitio en la red.

28. Entre las publicaciones periódicas de la Autoridad figura un compendio anual de sus decisiones y documentos (en español, francés e inglés) y un Manual con detalles sobre la composición de la Asamblea y el Consejo, los nombres y las direcciones de los representantes permanentes y los nombres de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas. La Autoridad también ha emprendido un programa de publicaciones de carácter jurídico y técnico sobre asuntos relacionados con su labor. La mayoría de estas publicaciones contienen importante material histórico que no se ha publicado en otras partes. En 2002 la Autoridad publicó una historia legislativa del artículo 170 y el anexo IV de la Convención⁵. En 2003 tiene intención de publicar un volumen con los textos básicos sobre la organización de la Autoridad. Con respecto a sus publicaciones técnicas, la Autoridad ha publicado hasta la fecha las actas de sus seminarios, así como los estudios técnicos sobre las perspectivas de los recursos no biológicos mundiales de la plataforma continental ampliada⁶ y sobre la situación de los sulfuros polimetálicos y las cortezas de ferromanganeso de alto contenido de cobalto⁷. También puede encontrarse una lista completa de todas las publicaciones actuales publicadas por la Autoridad en el sitio en la red de la Autoridad.

29. El sitio en la red de la Autoridad (www.isa.org.jm) contiene información esencial sobre la Autoridad, principalmente en español, francés e inglés. Los textos de todos los documentos oficiales y de las decisiones de los órganos de la Autoridad están disponibles en el sitio en la red en los seis idiomas oficiales. Los comunicados de prensa están disponibles en francés e inglés. Los documentos oficiales y los comunicados de prensa están disponibles en formato descargable a fin de que los miembros de la Autoridad puedan consultarlos. En términos de información pública, la Autoridad publicó también en 2003 una nueva serie de folletos en los seis idiomas oficiales, explicando los distintos aspectos de la labor de la Autoridad. Pueden obtenerse versiones dinámicas e interactivas de estos folletos en el sitio en la red.

X. LABOR SUSTANTIVA DE LA AUTORIDAD

30. La labor sustantiva de la Autoridad viene determinada en gran parte por las disposiciones de la Convención y el Acuerdo, en particular el párrafo 5 de la sección 1 del anexo del Acuerdo, que enumera las cuestiones en que la Autoridad debe concentrarse entre la entrada en vigor de la Convención y la aprobación del primer plan de trabajo para la explotación. Para dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo, la labor sustantiva de la Autoridad se centra actualmente en cinco esferas principales:

- a) Las funciones de supervisión de la Autoridad con respecto a los contratos existentes para la exploración de los nódulos polimetálicos;
- b) El desarrollo de un marco normativo adecuado para el desarrollo futuro de los recursos minerales de la Zona, en particular sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y cortezas de alto contenido de cobalto, incluidas las normas para la protección y preservación del medio ambiente marino;
- c) La promoción y estímulo de investigaciones científicas marinas en la Zona y la coordinación y difusión de los resultados de esas investigaciones y análisis;
- d) La reunión de información y el establecimiento y desarrollo de bases de datos científicos y técnicos con miras a obtener mayores conocimientos acerca del medio ambiente de los fondos abisales;
- e) Evaluación permanente de los datos disponibles sobre la prospección y exploración.

A. Contratos de exploración

31. Se recordará que, en 2001, la Autoridad celebró los primeros contratos de 15 años para la exploración de zonas de los fondos abisales con siete de los primeros inversionistas registrados. Las empresas contratantes son: la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA) (China), la Compañía para el Desarrollo de los Recursos de los Fondos Marinos y Oceánicos (DORD) (Japón), el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar/Asociación Francesa para el Estudio y la Investigación de los Nódulos (IFREMER/AFERNOD) (Francia), la Organización Conjunta Interoceanmetal (IOM) (un consorcio formado por Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Polonia y la República Checa), Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia), la República de Corea y la India⁸.

32. Una de las consecuencias de esta relación contractual es la obligación de los contratistas de presentar informes anuales de conformidad con las disposiciones del contrato. A este respecto, las cláusulas estándares establecidas en el anexo 4 del Reglamento para la prospección y exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona contienen disposiciones detalladas relativas al formato y al contenido de esos informes⁹. El objetivo de este requisito de presentación de informes es establecer un mecanismo en virtud del cual la Autoridad, y concretamente la Comisión Jurídica y Técnica, puedan obtener la información necesaria para desempeñar sus funciones con arreglo a la Convención, en particular las relativas a la protección del medio marino contra los efectos nocivos de las actividades en la Zona. La Comisión Jurídica y Técnica ha impartido a los contratistas orientación complementaria para la elaboración de sus informes anuales mediante recomendaciones publicadas en 2001¹⁰. El objetivo de las recomendaciones de orientación es describir los procedimientos que deben aplicarse para que los contratistas adquieran datos de referencia, incluida la supervisión que tendrá lugar en el curso de cualquier actividad que pueda causar daños graves al medio ambiente y facilitar la presentación de informes por los contratistas.

33. En la primera reunión de su octavo período de sesiones, la Comisión Jurídica y Técnica evaluó el primer grupo de informes anuales presentados por los contratistas de conformidad con el Reglamento. La Comisión reconoció los esfuerzos realizados por los contratistas para preparar sus primeros informes anuales y las importantes mejoras en estos informes respecto de los informes periódicos presentados durante el sistema de primeros inversionistas. Sin embargo, señaló también que en algunos informes faltaban ciertos elementos, por lo que hizo recomendaciones concretas para la presentación de datos e información adicionales por los contratistas interesados en relación con estos elementos¹¹. Además, la Comisión aprobó un formato y una estructura recomendados para los informes anuales, incluida una lista de contenido normalizado¹². El Secretario General comunicó posteriormente las recomendaciones de la Comisión a los contratistas interesados e informará, durante el noveno período de sesiones, a la Comisión sobre la situación de los datos e información adicionales recibidos. Además, a instancia de los contratistas interesados, se hicieron pequeños ajustes en el programa de actividades en virtud del contrato mediante un intercambio de cartas con la Organización Conjunta Interoceanmetal (IOM) y Yuzhmorgeologiya.

34. El segundo grupo de informes anuales de los contratistas debía recibirse a fines de marzo de 2003. Al 10 de junio de 2003 se habían recibido informes anuales de DORD, IOM, India, Yuzhmorgeologiya y la República de Corea.

B. Prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso de alto contenido de cobalto en la Zona

35. Se recordará que, en la reanudación del cuarto período de sesiones de la Autoridad, en agosto de 1998, el representante de la Federación de Rusia había pedido a la Autoridad que adoptase normas, reglamentos y procedimientos para la exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso de alto contenido de cobalto. Habida cuenta de la solicitud de la Federación de Rusia a la Autoridad, la Secretaría preparó en 1999 un estudio preliminar sobre la situación de los conocimientos e investigaciones sobre estas fuentes y en junio de 2000, convocó un seminario internacional sobre la situación y perspectivas de los recursos minerales de los fondos marinos distintos de los nódulos polimetálicos, en particular los depósitos de sulfuros polimetálicos en gran escala de los fondos marinos y las cortezas de ferromanganeso de alto contenido de cobalto¹³. Durante el séptimo período de sesiones de la Autoridad, celebrado en 2001, el Secretario General presentó al Consejo un documento preparado por la Secretaría sobre las consideraciones relativas a los reglamentos para la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y las cortezas de alto contenido de cobalto en la Zona¹⁴. Después de extensos debates, el Consejo decidió continuar el examen del documento en el octavo período de sesiones en 2002.

36. Durante el octavo período de sesiones, con el fin de informar mejor a los miembros de la Autoridad, la secretaria organizó también un seminario en el que destacados expertos técnicos y científicos presentaron ponencias sobre la situación, características y perspectivas de los sulfuros polimetálicos y las cortezas de alto contenido de cobalto de los fondos marinos, así como sobre el medio marino en que están situados estos minerales¹⁵. El Consejo celebró seguidamente reuniones oficiosas los días 12, 14 y 15 de agosto de 2002 para seguir examinando las cuestiones planteadas en el documento de la Secretaría habida cuenta del seminario así como del examen que había realizado paralelamente la Comisión Jurídica y Técnica. El Consejo, si bien tomó nota de que la Comisión no había hecho más que iniciar el examen del reglamento propuesto, recomendó que se adoptase un criterio flexible en la preparación del reglamento, en particular teniendo en cuenta la falta de conocimientos científicos sobre los ecosistemas abisales. Al mismo tiempo, se señaló que cualquier reglamento debía ser compatible con el plan global que constituían la Convención, el Acuerdo y los reglamentos existentes en relación con los nódulos polimetálicos. Desde el punto de vista de los inversionistas potenciales, las cuestiones más difíciles serían la forma de determinar la extensión de la zona de exploración a fin de que la exploración resultase comercialmente viable y evitar al mismo tiempo situaciones de monopolio. El sistema adoptado para la Zona tendría además que ser competitivo con los regímenes establecidos para las zonas situadas dentro de la jurisdicción nacional. El Consejo decidió mantener en estudio esta cuestión en su noveno período de sesiones, juntamente con la preparación de un proyecto de reglamento por la Comisión Jurídica y Técnica.

37. También durante el octavo período de sesiones, la Comisión Jurídica y Técnica comenzó el examen de las cuestiones relacionadas con el marco normativo adecuado para estos recursos, al mismo tiempo que el Consejo. Los debates sobre esta cuestión en la Comisión se celebraron en sesión abierta, para dar a los miembros de la Autoridad la oportunidad de seguir el debate. En su discusión preliminar de los enfoques sugeridos en el documento de la secretaria, la Comisión destacó la necesidad de proceder con cautela y de manera lógica en el desarrollo del reglamento. Se destacó que, habida cuenta de la incertidumbre en cuanto a las actividades en la Zona, cualquier plan para la prospección y exploración debería estar sujeto a revisión tras un período inicial. Aunque debía estimularse la prospección y la exploración, y por lo tanto debían concederse a los presuntos prospectores derechos sobre zonas determinadas y la prioridad para solicitar contratos de exploración, también era necesario garantizar que la Autoridad recibiese datos e información adecuados, en particular, sobre la protección y preservación del medio ambiente marino. La Autoridad también debería tener en cuenta el carácter especialmente sensible de los lugares en que se encuentran estos recursos, y cualquier marco normativo tendría que incluir disposiciones sobre la recopilación de datos básicos e información sobre las características biológicas de las zonas objeto de exploración y sobre los procedimientos para evaluar el impacto ambiental.

38. La Comisión seguirá trabajando sobre el marco normativo en su reunión durante el noveno período de sesiones. Entre las cuestiones relacionadas con el reglamento que examinará la Comisión figuran las de un sistema de honorarios progresivos en vez de un sistema de cesión, un sistema de cuadrulado para la concesión de licencias y el desarrollo y elaboración del sistema paralelo en la medida en que se aplica a estos recursos.

C. Promoción y estímulo de las investigaciones científicas marinas en la Zona

39. Una de las funciones más importantes de la autoridad es promover y estimular las investigaciones científicas marinas en la Zona y coordinar y difundir los resultados de estas investigaciones y análisis. Con arreglo al artículo 256 de la Convención, todos los Estados y las organizaciones internacionales competentes tienen derecho a realizar actividades de investigación científica marina en la Zona. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre en otras zonas jurisdiccionales (incluida la alta mar), las investigaciones científicas marinas en la Zona debe realizarse “en beneficio de toda la humanidad”¹⁶. Los párrafos 2 y 3 del artículo 143 regulan las funciones respectivas de la Autoridad y de los Estados partes en relación con las investigaciones científicas marinas en la Zona. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 143, la Autoridad “promoverá e impulsará la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona, y coordinará y difundirá los resultados de tales investigaciones y análisis cuando estén disponibles”. Según el párrafo 3, los Estados promoverán la cooperación internacional en la investigación científica marina en la Zona, en particular participando en programas internacionales y velando por que se elaboren programas por conducto de la Autoridad o de otras organizaciones internacionales en beneficio de los Estados en desarrollo y de los Estados tecnológicamente menos avanzados con miras, entre otras cosas a fortalecer la capacidad de esos Estados en materia de investigación.

40. El modo más inmediato y práctico de cumplir las funciones que la Convención impone a la Autoridad es el programa de cursos técnicos. Desde 1998, la Autoridad ha establecido un programa de cursos y seminarios sobre asuntos específicos relacionados con la explotación de los fondos marinos, con la participación de científicos reconocidos internacionales, expertos investigadores y miembros de la Comisión Jurídica y Técnica, así como representantes de los contratistas, la industria minera en el mar y los Estados miembros. Anteriormente se habían impartido cursos sobre la evaluación del impacto ambiental de las actividades en la Zona, el desarrollo de tecnología para la explotación minera de los fondos marinos y la situación y las perspectivas de los recursos minerales de los fondos marinos distintos de los nódulos polimetálicos, la normalización de las técnicas para la recopilación y análisis de datos y la perspectiva de colaboración internacional en las investigaciones sobre el medio ambiente marino con el fin de promover los conocimientos del medio ambiente de los fondos abisales, incluida su diversidad biológica.

41. Como resultado directo de los debates en estos cursillos y con el fin de promover el conocimiento científico del medio ambiente biológico en la zona minera de la Fractura Clarion-Clipperton, la Autoridad colabora actualmente en un proyecto de investigación coordinado con la Universidad de Hawai para estudiar la diversidad biológica, la gama de especies y el intercambio genético en la provincia del nódulo abisal del Pacífico, con el fin de predecir y gestionar el impacto de la explotación minera en los fondos abisales. Otras instituciones participantes en el proyecto son el Museo Británico de Historia Natural, el Centro Oceanográfico de Southampton (Reino Unido), JAMSTEC (Japón) e IFREMER (Francia). Este proyecto recibe el nombre de proyecto Kaplan debido a su principal fuente de financiación, el Fondo J. M. Kaplan¹⁷. Los objetivos del proyecto tienen su origen en el primer cursillo convocado por la Autoridad sobre el desarrollo de directrices ambientales para la evaluación del impacto ambiental de la exploración de los depósitos de nódulos polimetálicos en la Zona. Este cursillo determinó una serie de factores críticos que debían verificarse o determinarse a los efectos de la ordenación de la explotación de los nódulos polimetálicos en los fondos abisales, a fin de impedir que se produjeran graves daños en el medio ambiente marino, en particular:

- a) La función dosis-respuesta o la relación entre el impacto de la comunidad biológica en los fondos marinos y la cantidad de sedimentos descargados sobre esta comunidad;
- b) El efecto perturbador crónico o la frecuencia con que puede producirse una pluma en la Zona para provocar sedimentación sin causar un impacto negativo en el ecosistema;
- c) La sensibilidad a escala espacial del proceso de recuperación;

- d) Los límites latitudinales y longitudinales de las especies bénticas que viven en las provincias de nódulos de la Fractura Clarión-Clipperton;
- e) La normalización de la recogida de especies para permitir a la Autoridad y a la comunidad internacional verificar si las mismas especies se encuentran en diferentes zonas de posible explotación de nódulos de la Fractura Clarion-Clipperton.

42. Para abordar algunos de estos factores, el proyecto Kaplan se centra en:

- a) Determinar el número de especies de policaetos, nematodos y foraminíferos en diversas estaciones de la Fractura Clarion-Clipperton, utilizando métodos moleculares modernos que puedan facilitar la normalización entre científicos, prospectores y contratistas;
- b) Utilizar las técnicas moleculares y morfológicas más modernas para evaluar los niveles de superposición de especies y tasas de intercambio genético para los componentes clave de la fauna de policaetos, nematodos y foraminíferos.

43. El primer crucero del proyecto Kaplan tuvo lugar del 4 de febrero al 8 de marzo de 2003, en una zona de investigación situada en los límites orientales de la zona de nódulos de la Fractura Clarion-Clipperton cuya extensión es aproximadamente de 100 km², centrados en los 14° norte, 119° oeste. Durante el crucero se recogieron muestras de macrofauna, nematodos, foraminíferos, otra meiofauna y bacteria. Se conservaron estas muestras para poder llevar a cabo estudios basados de DNA y otros estudios morfológicos más tradicionales. Las investigaciones basadas en el DNA son necesarias, ya que resultan más rápidas y más baratas que las técnicas tradicionales, permiten comparaciones más exactas entre estudios y son la única forma precisa de evaluar el intercambio genético. Estas muestras se han distribuido ahora a las instituciones participantes para que las analicen. La próxima fase del muestreo tendrá lugar cuando los científicos del proyecto Kaplan participen en cruceros organizados por los contratistas y otras instituciones, o cuando los contratistas pongan las muestras a disposición de los científicos participantes en el proyecto. En este trabajo en colaboración los contratistas invitan a los científicos del proyecto Kaplan o recogen muestras utilizando los métodos descritos por estos científicos y ponen estas muestras a su disposición a cambio de la capacitación necesaria en las técnicas moleculares que finalmente permitirán la normalización. El primero de estos cruceros de los contratistas para recoger muestras y ponerlas a disposición de los científicos del proyecto Kaplan podría tener lugar en el verano de 2003. El primer crucero en que participarán científicos del proyecto Kaplan será un crucero japonés previsto para febrero de 2004. Los científicos del proyecto Kaplan esperan también participar en los cruceros organizados por IFREMER (Francia), COMRA (China) y posiblemente la República de Corea en 2004.

44. Durante el proyecto se facilitarán informes a la Autoridad a intervalos de un año, con un informe final que incluirá un CD-ROM con información detallada acerca de la diversidad biológica y el intercambio genético en la zona Clarion-Clipperton (datos brutos, análisis y recomendaciones). Los resultados se publicarán también en la literatura científica revisada por otros colegas.

45. La Autoridad ha prestado apoyo al proyecto con el fin, en particular, de garantizar que las muestras recogidas sean adecuadas para su análisis de DNA, obtener la información básica necesaria para crear una base de datos rigurosamente científica sobre la diversidad biológica en esta zona de posible explotación de nódulos polimetálicos, incluida la información sobre el nivel de superposición de especies y tasas de intercambio genético, y promover la normalización necesaria para tomar decisiones en el futuro sobre la protección y preservación del medio ambiente marino contra la explotación de depósitos de nódulos polimetálicos en los fondos abisales.

D. Información y datos relativos a la zona internacional de los fondos marinos

46. Los datos y la información sobre recursos minerales marinos se encuentran repartidos entre diversas organizaciones, empresas y entidades de todo el mundo. Además, al haberse recopilado de acuerdo con diferentes

estándares, presentan formatos diversos y, por regla general, no son de fácil acceso. Para hacer frente a esta situación, en 2000 la secretaría comenzó los trabajos para crear una base de datos denominada fondo central de datos (CDR). El objetivo de este fondo es recoger y centralizar toda la información y los datos públicos y privados sobre los recursos minerales marinos y la biodiversidad asociada a ellos. Esta base de datos estará a disposición de todos los interesados a través de Internet, y contendrá resúmenes de los recursos potenciales de las zonas sobre las que existan datos suficientes. Los trabajos relacionados con la creación del fondo han progresado en lo referente a la información geológica sobre nódulos polimetálicos, sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso en la Zona. La Autoridad también ha establecido formatos uniformes para la anotación de datos.

47. El primer paso en la creación del fondo central de datos consistió en determinar el formato y la disponibilidad de los datos pertinentes en 18 instituciones de todo el mundo. El paso siguiente fue decidir un formato común para los datos de los tres tipos de depósitos minerales, la estructura de la base de datos y el interfaz adecuado para la red. En 2001, la secretaría comenzó a recopilar datos e información sobre nódulos polimetálicos y cortezas de ferromanganeso. Además, a fines de 2002 obtuvo del Instituto Geológico del Canadá una serie de datos validados sobre la distribución mundial de los sulfuros polimetálicos del fondo marino, con análisis geoquímicos de 2.640 muestras de dichos sulfuros y de precipitados hidrotermales de 69 sitios diferentes de todo el mundo. Estos datos se introdujeron en el fondo central de datos durante el primer trimestre de 2003. A fecha de mayo de 2003, se habían obtenido datos e información sobre recursos minerales marinos de tres de las 18 instituciones identificadas, a saber: además del Instituto Geológico del Canadá, el Instituto Geológico de los Estados Unidos y el Organismo Nacional del Océano y la Atmósfera. Durante 2004 y 2005 se espera completar el proceso de recopilación de datos. Simultáneamente, la secretaría continuará desarrollando instrumentos visuales de análisis de datos para su utilización a través de Internet.

48. El fondo central de datos puede consultarse a través del vínculo existente en el sitio en la web de la Autoridad o directamente en www.cdr.isa.org.jm. El fondo está dividido en tres bases de datos principales: la base de datos de muestras de nódulos polimetálicos, la de cortezas de ferromanganeso que contienen cobalto y la de patentes relativas a los fondos marinos. A través de Internet se puede consultar un resumen de antecedentes así como documentación relacionada con cada tipo de recurso, lo que permite hacerse una idea del análisis global realizado por los diversos expertos consultores participantes en el proyecto.

49. Asimismo se desarrollará el fondo central de datos para facilitar la difusión de los resultados de las investigaciones científicas marinas que incidan en la futura comercialización de los depósitos de nódulos polimetálicos, las cortezas de ferromanganeso ricas en cobalto y los hidratos de gas. El sitio en la web permitirá a los miembros de la Autoridad, la comunidad científica, los prospectores y los posibles solicitantes de planes de trabajo para la exploración acceder a la información pertinente sobre las investigaciones científicas y las prospecciones de recursos minerales marinos, incluidas algunas cuestiones como las siguientes:

- a) Tipos de depósitos, su ubicación, contenido metálico de los minerales que contienen y condiciones ambientales generales (incluida la biota);
- b) Una base de datos bibliográfica y lecturas genéricas recomendadas;
- c) Una síntesis de las investigaciones realizadas sobre cada uno de los componentes;
- d) Una lista de los proyectos conexos y los investigadores asociados;
- e) Vínculos con otras instituciones que actúen sobre cuestiones similares.

Si bien la práctica de labores de oceanografía de los fondos marinos no es competencia de la Autoridad, la creación de sitios en la web y de bases de datos puede convertirse en una fuente excepcional de información sobre el medio ambiente abisal y representa un avance extraordinario en el conocimiento de los procesos que tienen lugar en las

profundidades marinas. Con ello se favorecería además una colaboración más estrecha entre los contratistas y los científicos y entre estos últimos, todo ello en beneficio de la humanidad.

50. También con el objetivo de difundir información, la Autoridad tiene en proyecto la elaboración de un atlas digital con mapas y cartas a distintas escalas, que incluirá la siguiente información general y regional relativa a la Zona:

- a) Límites naturales y políticos interiores y exteriores de la Zona, con indicación de la ubicación de la zona económica exclusiva conocida y los límites de la plataforma continental;
- b) Zonas y características geológicas, incluidas las estructuras principales;
- c) Batimetría y relieve general del fondo marino;
- d) Ubicación de todos los recursos minerales conocidos, incluidos los depósitos de minerales de aluvión, compuestos sulfurados, evaporitas, sulfuros polimetálicos, nódulos de manganeso, hidrocarburos e hidratos de metano.

51. Para cada uno de los recursos minerales mencionados se prepararán tres categorías de información. La primera se refiere a la ubicación de depósitos conocidos y comprobados, la segunda a la ubicación de las zonas en las que existe la posibilidad de que haya minerales y la tercera a las zonas sobre las que existen muestras analizadas de dominio público y fácilmente accesibles a través de Internet. El objetivo del proyecto es crear una base de datos que pueda consultarse a través de la red y contenga toda la información cartográfica disponible con un sistema adecuado de información geográfica y capaz de recibir y desplegar la información en formatos diferentes.

52. Se pretende que el atlas digital se prepare en colaboración con la Organización Hidrográfica Internacional y la Sección de Cartografía de las Naciones Unidas. Está previsto que la primera fase del proyecto comience en la segunda mitad de 2003 y continúe durante 2004. Esta labor incluirá la recopilación de la información necesaria y el diseño del formato del atlas.

E. Evaluación de los recursos y modelo geológico para la zona de la fractura Clarion-Clipperton

53. Una de las funciones más importantes de la Autoridad en la fase anterior a la aprobación del primer plan de trabajo para la explotación es la evaluación de los datos sobre prospección y exploración. A este respecto, se solicita concretamente a la Autoridad que lleve a cabo una evaluación de los datos e informaciones disponibles sobre las zonas reservadas para su posible uso por parte de la propia Autoridad. La labor inicial sobre evaluación de los recursos, incluidas la revisión y la evaluación crítica de los datos disponibles, comenzó en 1998, y gracias a ella la Autoridad pudo descubrir diversas discrepancias y lagunas en dichos datos, la mayoría de los cuales fueron proporcionados por los inversionistas pioneros al proceder a su registro. Para continuar esta tarea, la Autoridad convocó en enero de 2003 a un grupo de expertos científicos con la misión de redactar una propuesta preliminar para el establecimiento de un modelo geológico para la zona Clarion-Clipperton.

54. Durante el taller que tuvo lugar entre el 13 y el 20 de mayo de 2003 en Nadi, (Fiji), organizado por la Autoridad en colaboración con la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional, continuó la preparación de una estrategia y un programa de trabajo para el modelo. El taller de Fiji reunió a más de 35 expertos procedentes de todo el mundo y de reputación internacional para examinar los resultados de la reunión de científicos y formular una estrategia para el desarrollo, a lo largo de un período de cuatro años, de un modelo geológico. Las actas y recomendaciones del taller se publicarán oportunamente. En el sitio en la web de la Autoridad puede consultarse un resumen de los resultados obtenidos.

55. El objetivo del programa, según la recomendación del taller de Fiji, es establecer un modelo geológico para la zona Clarion-Clipperton que pueda utilizarse a efectos cuantitativos (evaluación de los recursos) y un modelo de

predicción que permita a la Autoridad identificar aquellas áreas del fondo marino escasamente investigadas dentro de la zona Clarion-Clipperton con posibles depósitos con abundantes nódulos de alto grado. El aspecto predictivo del modelo se desarrollaría en base a las relaciones aparentes que se han observado entre parámetros tales como la interacción sedimentos-agua, la productividad biológica y la profundidad de compensación del carbonato de calcio (CCD) con depósitos de abundantes nódulos de alto grado. El taller recomendó que, paralelamente al modelo, se preparase una guía del prospector, en la que se recogerían los datos contenidos en el modelo y una descripción de los procedimientos para validar los datos indirectos. Esta guía aprovecharía la enorme experiencia de los participantes en el proyecto y proporcionará un marco para la integración en el modelo de información empírica de carácter cualitativo.

56. Entre los beneficios tangibles del proyecto para la Autoridad y sus miembros hay que mencionar que el modelo proporcionaría un resumen autorizado de los recursos e indicadores para la evaluación relativa de las solicitudes existentes y una guía para la selección de nuevas solicitudes. También ofrecería un mecanismo para mejorar la evaluación de los recursos con un nuevo sistema de adquisición de datos y un marco clave para delinear los hábitat biológicos. Aunque su campo de aplicación primario sea la zona Clarion-Clipperton, las experiencias y técnicas que se obtengan del desarrollo del modelo podrán aplicarse también a las formaciones de nódulos en otros lugares del Pacífico y en otros océanos, tanto en aguas internacionales como en aguas jurisdiccionales de los Estados ribereños.

57. Los resultados del taller de Fiji se presentarán a la Comisión Jurídica y Técnica durante el noveno período de sesiones. La secretaría elaborará a continuación una estrategia de ejecución adecuada, con la correspondiente estimación de las necesidades presupuestarias, y comenzará la identificación, recopilación y procesamiento de los datos e informaciones precisos.

XI. LABOR FUTURA

58. Las perspectivas de la explotación de los recursos mineros de los fondos marinos siguen siendo dudosas. No obstante, resulta claro al mismo tiempo que los conocimientos actuales sobre el fondo de los océanos y en concreto las posibles consecuencias de la actividad minera, presentan grandes incertidumbres. En estas circunstancias, la labor más constructiva y útil que puede realizar la Autoridad es desarrollar su capacidad como depositaria de los datos e informaciones disponibles sobre los recursos minerales en la Zona y promover y fomentar nuevas investigaciones sobre estos recursos y sobre las profundidades marinas en general. Ello servirá de ayuda a la Autoridad en su tarea de administrar la Zona y sus recursos.

59. La prioridad fundamental de la Autoridad en el futuro inmediato es la formulación de un régimen normativo para los sulfatos polimetálicos y las cortezas ricas en cobalto. De los debates que se están llevando a cabo en la Comisión Jurídica y Técnica se desprende que las labores de regulación deben realizarse con cautela. Mientras no mejoren los conocimientos científicos, especialmente sobre las consecuencias ambientales de la actividad minera, no habrá justificación para aprobar un código de normas de carácter general. El objetivo debe ser el desarrollo progresivo de un régimen normativo a medida que avanzan las actividades de prospección y exploración y se obtienen conocimientos más sólidos de los recursos y del entorno en el que se encuentran. Debe prestarse especial atención a la necesidad de recoger datos e informaciones sobre el medio ambiente de acuerdo con metodologías y formatos estándar, así como al análisis de dichos datos.

60. Entre las cuestiones pendientes que la Autoridad habrá de estudiar figura la aplicación del párrafo 4 del artículo 82 de la Convención y la protección de la biodiversidad de la Zona.

61. El párrafo 4 del artículo 82 de la Convención establece un sistema de reparto de ingresos en relación con la explotación de los recursos no vivos de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas contadas a partir de la línea de base. Este artículo dispone que los Estados ribereños efectuarán pagos o contribuciones en especie respecto de la explotación de dichos recursos y establece las modalidades para efectuar tales pagos o contribuciones. Los pagos o contribuciones se efectuarán por conducto de la Autoridad, la cual los distribuirá entre los Estados partes

en la Convención sobre la base de los criterios establecidos en el párrafo 4 del artículo 82. Si bien según los conocimientos actuales los recursos submarinos en las zonas de la plataforma continental más allá de 200 millas náuticas son de submarginales a paramarginales, los avances tecnológicos en la explotación de los recursos y el mayor acceso a las zonas de los fondos oceánicos están incrementando la variedad de recursos cuya extracción es económicamente viable y existe un potencial considerable para su explotación en el futuro. Al menos dos Estados han otorgado licencias de exploración en estas zonas. La Autoridad realizará los estudios necesarios y preparará un informe técnico sobre la exploración de los recursos marinos y las prospecciones para futuras explotaciones en la plataforma continental. Se espera que este estudio proporcione información más precisa sobre las actividades que podrían emprenderse en el futuro, sobre cuya base la Autoridad estará en condiciones de comenzar a tratar las cuestiones relativas a la aplicación del párrafo 4 del artículo 82 de la Convención, incluida la formulación de criterios de reparto equitativos y modalidades para la distribución de los beneficios.

62. En el informe del Secretario General al octavo período de sesiones se examinaban someramente algunas actividades internacionales recientes relativas a la conservación y la gestión de la biodiversidad en la Zona, y se señalaba que la cuestión de los respiraderos hidrotermales preocupaba directamente a la Autoridad. Desde entonces, como resultado de un estudio conjunto realizado por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁸, se invitó a la Autoridad a que cooperase con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y con otras organizaciones internacionales competentes en el examen de las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos de los fondos marinos más allá de los límites de las jurisdicciones nacionales con vistas a presentar oportunamente recomendaciones adecuadas a la Asamblea General.

63. La identificación y evaluación de estos recursos genéticos y la determinación de amenazas potenciales serían dos importantes pasos preliminares en este estudio. La amenaza actual más inmediata parece ser los trabajos que se realizan en torno a los respiraderos hidrotermales, que pueden incluir bioprospecciones realizadas como parte de las investigaciones científicas marinas. Por lo que respecta a estas actividades, es probable que el régimen normativo elaborado por la Autoridad para los recursos minerales, como los sulfuros polimetálicos, incluya medidas dirigidas a proteger la biodiversidad y el entorno marino en general de sus consecuencias perjudiciales. Se espera que los resultados de la participación de la Autoridad en el proyecto Kaplan (véase el párrafo 41 supra) tengan especial interés como guía para la Autoridad en el establecimiento de las medidas necesarias. La Autoridad también podría obtener información práctica de utilidad a partir de las iniciativas internacionales en curso, como el proyecto de código de conducta para el uso sostenible de las zonas que cuenten con respiraderos hidrotermales que está preparando InterRidge¹⁹ y el Código facultativo para la gestión ambiental de la minería marina, adoptado por International Marine Minerals Society. En efecto, la mayoría de los científicos que realizan actualmente investigaciones en esta esfera también han participado en los talleres de la Autoridad, la cual no sólo se beneficiará de una estrecha colaboración con los científicos que ya han realizado investigaciones sobre los respiraderos hidrotermales sino que también podría servir de centro de coordinación para el intercambio de información sobre las actividades de investigación acerca de los respiraderos hidrotermales, y al mismo tiempo, de foro para discutir y desarrollar los principios para una mejor aplicación del régimen jurídico actual para las investigaciones científicas en la Zona y la gestión de la diversidad biológica en la Zona.

64. Como se indica en el informe del Secretario General al octavo período de sesiones, una de las cuestiones prácticas fundamentales que se plantean en el ámbito de la investigación de los recursos genéticos marinos es cómo distribuir en forma justa y equitativa los beneficios derivados de esta investigación sin crear trabas excesivas a actividades tales como el desarrollo comercial de la biotecnología y sin limitar injustificadamente los incentivos comerciales, como los derechos de propiedad intelectual, a las actividades relacionadas con los recursos genéticos en la Zona. A estos efectos, será difícil, si no imposible, distinguir entre exploración científica e investigación comercial. La investigación científica en los fondos abisales es costosa y exige una tecnología avanzada tanto para la recuperación de muestras como para su análisis. Pocos Estados están en condiciones de realizar estos trabajos. Cualquier conocimiento científico de dominio público puede utilizarse para generar beneficios comerciales. La cuestión esencial parecería ser el desarrollo de un sistema efectivo de supervisión y aplicación forzosa de las normas, incluidos, por ejemplo, los protocolos básicos sobre la toma inicial de muestras, similares a los que se

aplican en otras investigaciones biológicas. La aplicación de estos procedimientos y prácticas aseguraría que el impacto de las bioprospecciones en el medio marino no fuera diferente del impacto de la investigación científica general. La investigación científica marina tendrá inevitablemente ciertas repercusiones para el medio ambiente, y en este sentido resulta indiferente si el destino último de las muestras tomadas es una compañía de bioprospección o un instituto de investigación científica. Por más que sea posible intentar reducir estos efectos, resulta imposible evaluar el impacto de la investigación científica sobre el medio marino, puesto que esta evaluación requeriría en sí misma nuevas investigaciones científicas.

XII. CONCLUSIÓN

65. Nueve años después del establecimiento de la Autoridad, es claro que la naturaleza de su programa de trabajo ha adquirido un carácter esencialmente científico y técnico. Una de las consecuencias de esta evolución será la necesidad de estudiar la forma de optimizar los recursos financieros y humanos de que se dispone para hacer frente a las demandas de un programa de trabajo que está cambiando. Para facilitar esta labor, el Secretario General ha comenzado a elaborar un plan de trabajo general para la secretaría de tres años de duración, que incluiría una revisión de los puestos existentes y sus funciones respectivas, así como los detalles de las consecuencias presupuestarias de los programas proyectados, todo ello con el objetivo de someter el plan de trabajo a la consideración de la Autoridad en su décimo período de sesiones.

66. Un elemento esencial del plan de trabajo sería el fortalecimiento de la capacitación técnica de la secretaría. A este respecto, el personal técnico recibirá formación sobre los sistemas de información geográfica y las aplicaciones geoestadísticas y de Internet. Esta formación incluirá visitas de corta duración e intercambios con el personal de organizaciones técnicas y científicas que se ocupan de actividades similares. La capacitación técnica de la secretaría también se promoverá mediante la participación del personal técnico en reuniones, conferencias y talleres internacionales en que se traten cuestiones de interés para las actividades técnicas de la Autoridad, actividades cuyo objetivo sería asegurar que la secretaría cuente con profesionales científicos y técnicos del máximo nivel.

67. Al mismo tiempo, el Secretario General seguirá estudiando el calendario de reuniones de la Autoridad para asegurar que responde a las necesidades de los distintos órganos y entidades interesados y comprobar si es el sistema más eficiente para llevar a cabo la labor técnica que se precisa. En el octavo período de sesiones, tras un debate sobre la necesidad de asegurar una participación amplia en las reuniones de la Asamblea, se pidió al Secretario General que organizase las reuniones de los distintos órganos de la Autoridad con la mayor eficiencia posible de acuerdo con el plan de trabajo propuesto para cada período de sesiones y teniendo en cuenta la necesaria flexibilidad y los vínculos orgánicos existentes entre los diferentes órganos y cuerpos de la Autoridad. Estas consideraciones se tuvieron presentes al programar las reuniones del actual período de sesiones, pero hay que seguir revisando el calendario en vista de las continuas dificultades registradas para alcanzar el quórum de Estados miembros en las reuniones de la Asamblea en Kingston.

Notas

¹ En el informe del Secretario General para 2002 (ISBA/8/A/5/Add.1) figura una relación detallada de las cuestiones relacionadas con el acuerdo complementario.

² ISBA/6/C/7.

³ ISBA/8/C/4.

⁴ ISBA/8/A/11.

⁵ *Historia legislativa de la "Empresa" en relación con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la Parte XI de la Convención*, Autoridad Internacional de los Fondos Marinos 2002.

⁶ Estudio Técnico No. 1 de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, *Recursos no biológicos mundiales de la plataforma continental ampliada: Perspectivas en el año 2000*, Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, 2001.

⁷ Estudio Técnico No. 2 de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, *Sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso de alto contenido de cobalto: Situación y Perspectivas*, Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, 2002.

- ⁸ El contrato con la India se firmó en marzo de 2002.
- ⁹ ISBA/6/A/18, anexo (anexo 4, secc. 10).
- ¹⁰ ISBA/7/LTC/1/Rev.1.
- ¹¹ ISBA/8/LTC/2.
- ¹² *Ibíd.*, anexo.
- ¹³ Véase ISBA/4/A/18, párr. 14.
- ¹⁴ ISBA/7/C/2.
- ¹⁵ Las ponencias presentadas durante el seminario se han publicado como Estudio Técnico No. 2 de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; véase nota 7 de pié de página *supra*. Un resumen de estas ponencias se publicó con la signatura ISBA/8/A/1.
- ¹⁶ Párrafo 1, del artículo 143 de la Convención.
- ¹⁷ El Fondo J.M. Kaplan es una fundación familiar que tiene su sede en Nueva York y que presta apoyo, en particular, a proyectos mundiales para proteger el patrimonio común mundial.
- ¹⁸ El estudio fue remitido y sometido a debate en el octavo periodo de sesiones de Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SBSTTA-8), celebrado en Montreal del 10 al 14 de marzo de 2003 con las signaturas UNEP/CBD/SBSTTA/8/9/Add.3/Rev.1 y UNEP/CBD/SBSTTA/8/INF.3/Rev.1.
- ¹⁹ InterRidge es una iniciativa científica internacional que se ocupa de facilitar la investigación internacional y multidisciplinaria relacionada con las cordilleras submarinas. Entre sus miembros se cuentan Alemania, el Canadá, los Estados Unidos, Francia, la India, Italia, el Japón, Noruega, Portugal y el Reino Unido. <http://triton.ori.u-tokyo.ac.jp/~intridge/>.

ISBA/9/A/5*- Informe del Comité de Finanzas ISBA/9/C/5*

Fecha: 4 de agosto de 2003

1. Durante el noveno período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Comité de Finanzas celebró cinco reuniones los días 31 de julio y 1º y 2 de agosto de 2003. El Comité eligió al Sr. Hasjim Djalal (Indonesia) como su Presidente, y expresó su reconocimiento de la labor del Profesor Domenico Da Empoli, quien había actuado como Presidente en los cuatro años anteriores.

I. PROGRAMA

2. El Comité aprobó el programa, observando que en relación con el tema “Otros asuntos” se celebrarían debates sobre el estado de las cuotas, la determinación de las cuotas para 2004 y una interpretación jurídica de los artículos 3.6, 6.2 y 6.3 del Reglamento Financiero.

II. INFORME DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A 2002

3. El Comité examinó el informe de KPMG Peat Marwick sobre la auditoría de las cuentas de la Autoridad correspondiente a 2002. Se expresó la opinión de que los informes, junto con todos los documentos, debían ponerse a disposición de los miembros con bastante antelación. El Comité instó una vez más a la Secretaría a que distribuyera un juego completo de documentos con suficiente antelación a la reunión, incluida la presentación de la carta de gestión de auditorías junto con el informe de auditoría. El Secretario General de la Autoridad tomó nota de las preocupaciones expresadas por los miembros y les aseguró que se haría todo lo posible por enviar los informes por adelantado tan pronto como se terminara la auditoría. El Comité pidió aclaraciones sobre diversas cuestiones mencionadas en el informe y pidió que se proporcionaran más detalles con respecto al método para la realización de la auditoría. Durante el examen del informe, el Secretario General proporcionó también aclaraciones sobre diversas cuestiones concretas. Se pidió al Secretario General que proporcionara aclaraciones sobre la aplicación de las normas de contabilidad de las Naciones Unidas, aprobadas por el Comité Administrativo de Coordinación, y que proporcionara los documentos pertinentes.

III. NOMBRAMIENTO DE AUDITORES

4. El Comité examinó la cuestión del nombramiento de un auditor para 2003. Uno de los miembros consideró que era preferible que la auditoría de las cuentas de la Autoridad estuviese a cargo de auditores de las Naciones Unidas. Se aclaró que se habían enviado cartas al Secretario Ejecutivo de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas pidiendo que se presentara una propuesta para la auditoría de las cuentas de la Autoridad, a las que siguieron contactos personales. Se señaló que ningún miembro de la Junta de Auditores tenía interés en aceptar la tarea de realizar la auditoría de la Autoridad. El Comité examinó luego las ofertas de KPMG Peat Marwick, Deloitte and Touche y Pricewaterhouse Coopers para la realización de las auditorías correspondientes a 2003 y 2004. Tras celebrar deliberaciones sobre los méritos de las tres ofertas, incluida la experiencia en auditoría de organizaciones internacionales, la necesidad de efectuar un nombramiento en el noveno período de sesiones, y el período óptimo del nombramiento en relación con las prescripciones del Reglamento Financiero, el Comité, a la vez que insistió en su petición a la Junta de Auditores, decidió nombrar a Deloitte and Touche por un período de dos años para la realización de las auditorías de las cuotas correspondientes a 2003 y 2004.

IV. ACUERDO SUPLEMENTARIO

5. El Comité tomó conocimiento con preocupación de que el Acuerdo Suplementario entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica todavía no se había concluido. El Comité observó que las cuestiones pendientes se referían específicamente al monto de los costos de mantenimiento, la suma pagadera por el uso del Centro de Conferencias, y las obligaciones del país anfitrión de proporcionar seguridad y cobertura de seguros apropiadas. El Comité reiteró que el país anfitrión y el Secretario General debían empeñarse en concluir esta cuestión lo más pronto posible y, en cualquier caso, antes de finales de octubre de 2003. El Comité pidió a su Presidente que, de ser necesario, facilitara los contactos entre el país anfitrión y el Secretario General.

V. FONDO FIDUCIARIO

6. El Comité tomó conocimiento del establecimiento, con carácter provisional, de un fondo fiduciario voluntario para sufragar el costo de los viajes de los miembros de países en desarrollo de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas. Aunque expresó su reconocimiento a los tres donantes, el Comité señaló que la respuesta de otros había sido lenta. Con respecto a la cuestión de las modalidades para la financiación de la participación de miembros de países en desarrollo de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité, tras extensas deliberaciones el Comité aprobó la decisión y las recomendaciones contenidas en el anexo del informe. De conformidad con esa decisión, el Comité acordó volver a examinar la cuestión en su reunión siguiente.

VI. PENSIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD

7. Esta cuestión se inscribió en el programa a petición de un miembro del Comité. El Comité tuvo ante sí un documento titulado “Condiciones de empleo del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos”, incluidas las disposiciones relativas a su pensión (ISBA/9/FC/R.1). Dado que no hubo tiempo suficiente para examinar a fondo esta cuestión, el Comité aplazó su examen hasta el período de sesiones siguiente de la Autoridad.

VII. OTROS ASUNTOS

A. Estado de las cuotas

8. El Comité tomó conocimiento del estado de las cuotas para el presupuesto administrativo y expresó su preocupación por el número de Estados miembros que habían estado en mora en múltiples años y sobre los efectos de esa situación, incluso sobre cualquier procedimiento de votación. El Comité recordó las disposiciones del artículo 6.8 del Reglamento Financiero, en virtud de las cuales el Secretario General debía presentar un informe sobre esta

cuestión en cada uno de los periodos de sesiones ordinarios de la Asamblea y del Consejo, y de las reuniones del Comité, e informar sobre la recaudación de las cuotas y los anticipos al Fondo de Operaciones.

B. Determinación de las cuotas para 2004

9. Con respecto a la escala de cuotas para 2004, un miembro informó al Comité de que, debido a la petición de un país miembro, se había ajustado la escala de cuotas de las Naciones Unidas. Se sugirió que se ajustara también la escala de cuotas de la Autoridad. El Comité observó que, en el octavo periodo de sesiones de la Autoridad, la Asamblea había aprobado la escala de cuotas para 2004 sobre la base de la escala de cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2003. A falta de una petición concreta de un miembro de la Autoridad, no había razón para enmendar la escala en esta etapa. La cuestión se volvería a examinar en relación con la escala de cuotas para el siguiente ejercicio económico de la Autoridad y a la luz de la interpretación de los artículos 3.6, 6.2 y 6.3 del Reglamento Financiero.

C. Interpretación de los artículos 3.6, 6.2 y 6.3 del Reglamento Financiero

10. Se pidió a la secretaría que preparara una nota explicativa sobre la interpretación y aplicación de esos artículos para debatirla en la próxima sesión.

D. Nuevos miembros

11. El Comité recomendó que Albania, Kiribati, Qatar, Tuvalu y Armenia, que pasaron a ser miembros de la Autoridad en 2003, contribuyeran las cantidades que se indican a continuación al presupuesto administrativo de la Autoridad y al Fondo de Operaciones para 2003. Esas contribuciones deberán acreditarse en la partida de ingresos diversos.

<i>Estados</i>	<i>Fecha en que ingresaron como miembros</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas, 2003</i>	<i>Escala ajustada de la Autoridad</i>	<i>Contribuciones al Fondo Administrativo General para 2003 (Dólares EE.UU.)</i>	<i>Contribución al Fondo de Operaciones para 2003 (Dólares EE.UU.)</i>
Albania	23 de julio de 2003	0,003	0,010	172	19
Kiribati	24 de marzo de 2003	0,001	0,010	301	33
Qatar	9 de enero de 2003	0,034	0,050	1 464	161
Tuvalu	9 de enero de 2003	0,001	0,010	379	42
Armenia	9 de enero de 2003	0,002	0,010	379	42

12. El Comité recomendó que el Consejo y la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos pidieran de nuevo a los miembros de la Autoridad que pagaran sus cuotas íntegramente y a su debido tiempo, y que instaran además a los miembros a considerar la posibilidad de contribuir al fondo voluntario creado para ayudar a la participación de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité procedentes de países en desarrollo.

ANEXO

El Comité de Finanzas,

Teniendo presente que la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas desempeñan funciones esenciales que son condición indispensable para que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos adopte las decisiones basándose en las calificaciones personales y los conocimientos técnicos de sus miembros,

Consciente de la necesidad de aumentar la participación de todos los miembros de la Comisión y del Comité sin la cual la Autoridad no podría obtener la experiencia y los conocimientos necesarios de forma equilibrada,

Adopta las recomendaciones siguientes:

1. El Comité de Finanzas recomienda la continuación del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias. El Fondo tendrá por objeto sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité procedentes de los países en desarrollo.
2. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias se financiará con las contribuciones voluntarias de los miembros de la Autoridad y otras contribuciones.
3. Los términos y condiciones provisionales de la utilización del Fondo serán los siguientes:
 - a) Tres meses como mínimo antes de la apertura de la reunión, el Gobierno que propuso al miembro deberá presentar una solicitud oficial al Secretario General de la Autoridad en la que se indique por qué el Gobierno de que se trate no puede sufragar los gastos de participación;
 - b) Deberán tomarse en consideración los conocimientos técnicos del miembro, teniendo en cuenta sus calificaciones, la continuidad de su asistencia y su contribución a las reuniones;
 - c) Cuando sea posible, deberá darse prioridad a los miembros procedentes de países menos adelantados;
 - d) Por regla general, los gastos del transporte aéreo serán los de viaje en clase turista y sólo se proporcionarán dietas en casos excepcionales;
 - e) El Secretario General informará al gobierno de que se trate del resultado de la solicitud como mínimo dos meses antes de la apertura de la reunión.
4. Para complementar las contribuciones voluntarias se autoriza al Secretario General, durante el primer año de funcionamiento del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, a adelantar en la medida en que sea necesario, hasta 75.000 dólares con cargo a las fuentes extraordinarias de financiación que obren en poder del Secretario General y pertenezcan a la Autoridad, quedando entendido que esa autorización se otorga por una vez y con carácter excepcional, y sin perjuicio de que en el futuro se recurra al fondo administrativo general como consecuencia de la determinación de fuentes definitivas de financiación solicitada en su párrafo 6 *infra*. Se pide al Secretario General que informe al Comité en su próxima reunión de forma consolidada sobre los adelantos que haya hecho para la eventual consignación de un crédito.
5. El Secretario General informará anualmente al Comité sobre la utilización y la situación del fondo. El Comité se propone examinar la utilización y la situación del fondo a la luz del informe del Secretario General.
6. El Comité recomienda que la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en su décimo período de sesiones decida lo relativo a la fuente definitiva de financiación para complementar los fondos voluntarios

destinados a la participación de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité procedentes de países en desarrollo, sobre la base de la recomendación del Comité y del Consejo en el próximo período de sesiones de la Autoridad.

7. El Secretario General investigará e indicará al Comité de Finanzas en el próximo período de sesiones de la Autoridad los intereses devengados de los diferentes fondos y recursos de la Autoridad.

8. El Comité decide definir en su próxima reunión, sobre la base de las propuestas que ha de presentar el Secretario General, el propósito y los límites de una cuenta especial, a la que se transfirieron los recursos del fondo fiduciario especial en virtud de la disposición del apartado a) del párrafo 7 de la resolución II del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

ISBA/9/A/8 Declaración hecha por la delegación del Japón ante el noveno período de sesiones de la Asamblea. Documento presentado por la delegación del Japón

Fecha: 7 de agosto de 2003

1. La Asamblea acaba de hacer suyas las recomendaciones y decisiones del Comité de Finanzas con respecto a las modalidades de financiar la participación de los miembros de países en desarrollo de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas.

2. El párrafo 4 de la decisión del Comité de Finanzas dice lo siguiente:

“Para complementar las contribuciones voluntarias se autoriza al Secretario General, durante el primer año de funcionamiento del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, a adelantar en la medida en que sea necesario, hasta 75.000 dólares con cargo a las fuentes extraordinarias de financiación que obren en poder del Secretario General y pertenezcan a la Autoridad, quedando entendido que esa autorización se otorga por una vez y con carácter excepcional, y sin perjuicio de que en el futuro se recurra al fondo administrativo general como consecuencia de la determinación de fuentes definitivas de financiación solicitada en su párrafo 6 *infra*. Se pide al Secretario General que informe al Comité en su próxima reunión de forma consolidada sobre los adelantos que haya hecho para la eventual consignación de un crédito.”

3. La delegación del Japón propone el texto siguiente:

“Se acepta esta recomendación como una operación por una sola vez, cuya autorización expirará en 2004. Una vez que se haya determinado la fuente definitiva de financiación, la cuantía comprometida y los adelantos se reembolsarán a las fuentes extraordinarias de financiación que obren en poder del Secretario General.”

4. Con respecto a la determinación de la fuente definitiva de financiación para suplementar los fondos de contribuciones voluntarias para la participación en los trabajos de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas, la delegación del Japón considera inapropiado que se usen para ese fin el principal y los intereses devengados por el fondo fiduciario especial, según las disposiciones del apartado a) del párrafo 7 de la resolución II del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por las razones siguientes:

- a) El fondo fiduciario se estableció originariamente en 1997 en las Naciones Unidas bajo el nombre de “Cuenta especial para la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para derechos de solicitud de primeros inversionistas” y

se regía por el reglamento financiero y las instrucciones administrativas del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el establecimiento y la administración de fondos fiduciarios (ST/SGB/188, de 1° de marzo de 1982). El reglamento financiero y las instrucciones prohíben el empleo del fondo fiduciario para fines distintos de los del fondo fiduciario consignados en el mandato de éste (párrafo 46 de las instrucciones), debiendo reembolsarse cualquier saldo del fondo a los contribuyentes originarios.

- b) Todo ingreso e interés devengado por el fondo habrá de acreditarse al fondo (párrafo 38 de las instrucciones administrativas).
- c) Los derechos de tramitación de solicitudes se emplearán como dispone el párrafo 2 del artículo 13 del anexo III de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para solventar los gastos de tramitación de la inscripción de primeros inversionistas. El artículo 13 dispone que: “El Consejo revisará periódicamente el importe de ese derecho para asegurarse de que cubra los gastos administrativos de tramitación. Cuando los gastos efectuados por la Autoridad en la tramitación de una solicitud sean inferiores al importe fijado, la Autoridad reembolsará la diferencia al solicitante”.
- d) Estimamos que los gastos de viaje deben considerarse costos de la Autoridad y sufragarse con cargo a las economías del presupuesto administrativo ordinario en función de las consideraciones siguientes:
 - i) La Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas cumplen funciones esenciales que son imprescindibles en el proceso de adopción de decisiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que ha de sustentarse en las calificaciones y competencias técnica personales de sus miembros;
 - ii) Es preciso fomentar la participación de todos los miembros de la Comisión y el Comité, sin la cual la Autoridad no podrá conjugar los conocimientos y la experiencia necesarios de modo equilibrado.

5. Por último, la delegación del Japón pide encarecidamente al Secretario General que proporcione al Comité de Finanzas los documentos pertinentes y sus propuestas para la administración del fondo fiduciario especial, de conformidad con las disposiciones del apartado a) del párrafo 7 de la resolución II del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, conjuntamente con el reglamento financiero y reglamentación financiera detallada aplicable a la administración del fondo.

ISBA/9/A/9 Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su noveno período de sesiones

Fecha: 7 de agosto de 2003

1. El noveno período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston (Jamaica) del 28 de julio al 8 de agosto de 2003. En la apertura del período de sesiones, la Asamblea guardó unos momentos de silencio en homenaje a Lennox Ballah, juez del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y a Yuji Kajitani, miembro de la Comisión Jurídica y Técnica, ambos fallecidos.

I. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

2. En su 86ª sesión, celebrada el 30 de julio de 2003, la Asamblea aprobó su programa para el noveno período de sesiones (ISBA/9/A/2).

II. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA

3. En la 86ª sesión, celebrada el 30 de julio de 2003, el Sr. Josef Franzen (Eslovaquia) fue elegido Presidente de la Asamblea para 2003. Posteriormente, tras consultas celebradas con los grupos regionales, los representantes de Trinidad y Tobago (Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Côte d'Ivoire (Grupo de Estados de África), India (Grupo de Estados de Asia) y Noruega (Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados) fueron elegidos Vicepresidentes.

III. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

4. La Asamblea eligió una Comisión de Verificación de Poderes de conformidad con el artículo 24 de su reglamento. Los siguientes Estados fueron elegidos miembros de la Comisión de Verificación de Poderes: Austria, Brasil, Ghana, Grecia, Jamaica, Japón, Malasia, República Checa y Uganda. Posteriormente, la Comisión eligió al Sr. Helmut Tuerk (Austria) como su Presidente. La Comisión se reunió el 5 de agosto de 2003. El informe de la Comisión figura en el documento ISBA/9/A/6. En la 89ª sesión, celebrada el 7 de agosto de 2003, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. La decisión de la Asamblea relativa a los poderes figura en el documento ISBA/9/A/7.

IV. ELECCIÓN PARA LLENAR VACANTES EN EL COMITÉ DE FINANZAS

5. En la 86ª sesión, celebrada el 30 de julio de 2003, el Sr. Bernd Kreimer (Alemania) y el Sr. M. Gandhi (India) fueron elegidos para llenar dos vacantes en el Comité de Finanzas, tras las renunciaciones del Sr. Peter Dollekes (Alemania) y del Sr. Narinder Singh (India), respectivamente.

V. INFORME ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL

6. En la 87ª sesión, celebrada el 5 de agosto de 2003, el Secretario General presentó su informe anual a la Asamblea (ISBA/9/A/3), con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Tras la exposición hecha por el Secretario General, hicieron declaraciones las delegaciones de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, el Brasil, China, Chile, Côte d'Ivoire, la Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los miembros del Foro de las Islas del Pacífico), Indonesia, Jamaica, Kenya, México, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Papua Nueva Guinea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, el Sudán, Trinidad y Tabago y Uganda. Las delegaciones observadoras de los Estados Unidos de América y de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas también hicieron declaraciones.

7. Los miembros de la Asamblea dieron la bienvenida a los Estados que habían pasado a ser partes en la Convención de 1982 desde el octavo período de sesiones, y acogieron asimismo con agrado el Camerún, Cuba, Honduras, Kuwait y México hubieran pasado a ser partes en el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención. Se informó a la Asamblea de que el Brasil estaba tomando las medidas necesarias en el plano nacional a fin de pasar a ser parte en el Acuerdo. La Asamblea también acogió con agrado la entrada en vigor del Protocolo sobre Prerrogativas e Inmidades de la Autoridad.

8. La Asamblea expresó una vez más su preocupación por la gran demora en la finalización de un acuerdo suplementario relativo a la sede de la Autoridad e instó al Secretario General y al Gobierno de Jamaica a que continuaran sus esfuerzos por concertar un acuerdo lo antes posible. La delegación de Jamaica volvió a manifestar su compromiso inquebrantable de cumplir con todas las obligaciones derivadas del Acuerdo relativo a la sede, y aseguró a la Asamblea que no escatimaría esfuerzos a fin de continuar avanzando para resolver las cuestiones pendientes en relación con el acuerdo suplementario.

9. La Asamblea tomó nota de la labor sustantiva de la Autoridad expuesta en el informe del Secretario General. Se observó que el programa de talleres científicos y técnicos de la Autoridad había seguido mejorando y se había convertido en una característica esencial de la labor de la Autoridad. Con respecto al programa de trabajo futuro de

la Autoridad, la Asamblea acogió con agrado la propuesta del Secretario General de presentar a la Autoridad, en su décimo período de sesiones, un plan amplio de tres años, que incluyera propuestas tendentes a racionalizar y reestructurar la secretaría de forma tal que se reflejara el carácter más técnico de la labor de la Autoridad. Se observó que un programa de trabajo multianual riguroso y exhaustivo iría en beneficio de todos los miembros. Sería también útil para que la Asamblea diera un orden de prioridad a las actividades, además de facilitar un mecanismo de medición de la actuación en función de objetivos claramente definidos. Se recalcó asimismo la necesidad de racionalizar aún más las reuniones de los órganos de la Autoridad, como parte de ese proceso y para lograr una mayor eficacia. Se solicitó concretamente organizar las reuniones de la Autoridad en 2004 de manera tal que la Asamblea pudiera aprobar el presupuesto para el siguiente período financiero con el quórum prescrito en la Convención.

10. Varias delegaciones acogieron con satisfacción el examen realizado por la Autoridad de asuntos relacionados con la biodiversidad en la Zona y tomaron nota de que la función de la Autoridad era proteger el medio marino de los efectos potenciales perjudiciales de la explotación minera en los fondos marinos. Se observó que la evaluación de la ecología de los fondos oceánicos era un aspecto muy importante de la labor de la Autoridad. Se alentó a la Autoridad a trabajar en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes y con instituciones científicas dedicadas a ese tema. La Asamblea tomó nota asimismo de la labor efectuada por la Autoridad en la esfera de la promoción de la investigación científica marina en la Zona mediante proyectos tales como la constitución de un depositario central de datos y la propuesta de establecer un modelo geológico de la provincia del nódulo de la zona de la fractura Clarion-Clipperton. En cuanto a la propuesta de realizar un estudio acerca de las repercusiones del párrafo 4 del artículo 82 de la Convención, algunas delegaciones opinaron que las responsabilidades de la Autoridad en virtud de dicho artículo se limitaban estrictamente a las funciones fijadas en el párrafo 4 del artículo en cuestión, y que todo estudio que efectuara la secretaría debía entenderse en ese sentido.

11. La delegación de la República de Corea reiteró su solicitud al Secretario General de que presentara a la Asamblea, antes del siguiente período de sesiones del Consejo, información actualizada sobre los ocho Estados parte que habían realizado las inversiones más importantes a fin de preparar y llevar a cabo actividades en la Zona. A este respecto, se tomó nota de que corresponde a la Asamblea establecer las listas de países que reúnen los requisitos necesarios para integrar los distintos grupos del Consejo y de que sería necesario lograr un entendimiento común entre los miembros potenciales del grupo sobre los criterios que han de emplearse. La delegación de Chile recordó asimismo la necesidad de incluir en el futuro programa de trabajo de la Autoridad el estudio sobre las formas adecuadas de garantías contra emergencias ambientales a que se hace referencia en el documento ISBA/6/C/12.

VI. INFORME Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE FINANZAS

12. En su 87ª sesión, celebrada el 5 de agosto de 2003, la Asamblea examinó el informe y las recomendaciones del Comité de Finanzas (ISBA/9/A/5*-ISBA/9/C/5*) y tomó nota de que el Consejo había examinado y aprobado las recomendaciones.

13. Tras examinar el informe, y de acuerdo con las recomendaciones del Consejo, la Asamblea decidió lo siguiente:

- a) Tomar nota del informe del Comité de Finanzas;
- b) Nombrar a Deloitte and Touche auditor de la Autoridad para 2003 y 2004; y
- c) Respecto de Albania, Armenia, Kiribati, Qatar y Tuvalu, que pasaron a ser miembros de la Autoridad en 2003, fijar la tasa de prorrateo y los montos de las contribuciones al fondo administrativo general y al Fondo de Operaciones según lo recomendado en el párrafo 11 del informe del Comité de Finanzas (ISBA/9/A/5*-ISBA/9/C/5*).

14. Con respecto a las modalidades de financiación de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y de los miembros del Comité de Finanzas pertenecientes a países en desarrollo, la Asamblea aprobó las

recomendaciones del Comité de Finanzas que figuran en el anexo del informe del Comité. La delegación del Japón hizo una declaración acerca de este tema (ISBA/9/A/8).

15. La Asamblea hizo un llamamiento a todos los miembros de la Autoridad a fin de que pagaran sus cuotas íntegra y puntualmente. La Asamblea instó asimismo a los miembros, y a otras partes en condiciones de hacerlo, a que aportaran contribuciones al fondo fiduciario voluntario.

VII. FECHA DEL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

16. El próximo período de sesiones de la Asamblea se celebrará en 2004, en una fecha que se determinará mediante consultas con el Secretario General y los departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas. Se exhortó al Secretario General a que, cuando fije la fecha del próximo período de sesiones, procure en la mayor medida posible encontrar fechas apropiadas entre el mes de abril y fines de junio de 2004, habida cuenta de los plazos de presentación de los documentos pertinentes, a fin de facilitar la labor de los distintos órganos de la Autoridad.

17. Se señaló que el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe presentaría, en su momento, un candidato para la presidencia de la Asamblea en 2004, y que el Grupo de Estados de África presentaría un candidato para la presidencia del Consejo en 2004.

ISBA/9/C/4 Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el noveno período de sesiones

Fecha: 1º de agosto de 2003

1. La Comisión Jurídica y Técnica se reunió del 21 de julio al 1º de agosto de 2003. Los Sres. Ferry Adamhar, Sami Ahmad Addam, Shahid Amjad, Miguel Dos Santos Alberto Chissano, Mohammed M. Goma y Jean-Pierre Lenoble no pudieron asistir al período de sesiones. La Comisión eligió Presidente al Sr. Albert Hoffmann (Sudáfrica) y Vicepresidenta a la Sra. Frida María Armas Pfrirter (Argentina). Durante el noveno período de sesiones, la Comisión examinó los temas siguientes:

- a) Los informes anuales de los contratistas presentados de conformidad con el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona¹;
- b) Las normas, el reglamento y los procedimientos para la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras ricas en cobalto en la Zona;
- c) Un informe sobre el estado del depósito central de datos;
- d) El papel de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con la gestión de la diversidad biológica en la Zona;
- e) Los resultados del taller de la Autoridad sobre el establecimiento de un modelo geológico para la Zona de fractura Clarion-Clipperton.

I. INFORMES ANUALES DE LOS CONTRATISTAS

2. La Comisión examinó y evaluó los informes anuales de los contratistas presentados de conformidad con el Reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (“el Reglamento”). La Comisión

tuvo a la vista el informe preparado por la secretaría sobre el estado de los informes anuales recibidos de los contratistas². Se señaló que el segundo grupo de informes anuales debía haberse recibido a finales de marzo de 2003. Al 31 de marzo de 2003, se habían recibido los informes anuales de Deep Ocean Resources Development Ltd., Yuzhmorgeologiya y la República de Corea. Posteriormente, el Gobierno de la India, la Organización Conjunta Interoceanmetal, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA) y el Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer/Association française pour l'étude et la recherche des nodules (IFREMER/AFERNOD), presentaron sus informes anuales.

3. Con arreglo a la metodología acordada durante el octavo período de sesiones, la Comisión designó a un subcomité encargado de realizar un estudio preliminar de los informes anuales y preparar un proyecto de evaluación para que lo examinara la Comisión en pleno. Los miembros del subcomité nombrados para ese fin fueron el Sr. Lindsay Parson, la Sra. Frida María Armas Pfirter y el Sr. Arne Bjørlykke.

4. En su evaluación de los informes correspondientes a 2002³, la Comisión señaló con reconocimiento que, en general, los contratistas habían tomado nota del formato y la estructura de los informes anuales recomendados por la Comisión en su octavo período de sesiones⁴. La Comisión también señaló que la creación del subcomité le había permitido examinar con mayor rapidez los informes en conjunto. Con todo, se consideró que en el futuro sería de ayuda para el subcomité que la secretaría realizara un análisis preliminar de algunos de los datos e informaciones más técnicos contenidos en los informes anuales. También se dijo que sería útil, en ciertos casos, que los contratistas tuvieran la oportunidad de reunirse con el subcomité. Asimismo se añadió que sería conveniente que la Autoridad recibiera un resumen general del estado de la labor de vigilancia y evaluación ambientales emprendidas por los contratistas. Ese resumen sería útil para comprender cabalmente las actividades que estaban realizando los contratistas. Si bien se consideró que la secretaría y la Comisión debían seguir estudiando esa sugerencia, también eran esenciales el consentimiento y la participación de los contratistas.

II. REGLAMENTO SOBRE LA PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE LOS SULFUROS POLIMETÁLICOS Y LAS COSTRAS RICAS EN COBALTO

5. De conformidad con el programa de trabajo acordado durante su octavo período de sesiones, los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica establecieron grupos de trabajo oficiosos para que examinaran detalladamente ciertos aspectos de las normas, reglamentos y procedimientos ambientales relativos a la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras ricas en cobalto en la Zona. Los coordinadores de los grupos de trabajo oficiosos y los temas de debate fueron los siguientes:

- a) Consideraciones acerca de la formulación de normas, reglamentos y procedimientos ambientales relativos a la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras ricas en cobalto (Sr. Helmut Beiersdorf, Sr. Samuel Sona Betah, Sr. Galo Carrera Hurtado, Sr. Walter De Sá Leitão, Sr. Albert Hoffmann, Sr. Giovanni Rosa, Sr. Alfred Simpson);
- b) Dimensión de las áreas de explotación y un sistema que permitiera a los contratistas ceder algunas de esas áreas a la Autoridad (Sr. Jung-Keuk Kang, Sr. Yoshiaki Igarashi, Sr. Lindsay Parson, Sr. M. Ravindran, Sra. Inge Zaamwani);
- c) Formato de los planes de trabajo que deberían presentar los candidatos, con especificación de sus intenciones (Sra. Frida María Armas Pfirter, Sr. Albert Hoffmann);
- d) Tipos de arreglos entre los contratistas y la Autoridad: sistema paralelo en el que las áreas se dividirían entre ambos, empresas conjuntas o alguna fórmula de otro tipo (Sra. Frida María Armas Pfirter, Sr. Arne Bjørlykke, Sr. Baïdy Diène, Sr. Yuwei Li, Sra. Inge Zaamwani).

6. A fin de facilitar los debates, la secretaría proporcionó a los grupos de trabajo la documentación de referencia pertinente. Los grupos de trabajo también tuvieron en cuenta los modelos de cláusula elaborados por la secretaría que figuraban en el anexo del documento ISBA/7/C/2.

7. El grupo de trabajo sobre cuestiones ambientales preparó un anteproyecto de reglamento sobre la protección y preservación del medio marino durante las tareas de prospección y exploración. El grupo de trabajo señaló que, en la formulación de reglamentos ambientales sobre la exploración de nódulos, la Comisión se había enfrentado a una situación de hechos consumados. No era tal el caso de las costras y los sulfuros y, habida cuenta de la falta de información científica sobre esos depósitos, la Comisión tenía cierto margen para considerar las obligaciones que se impondrían a los contratistas en relación con la protección y la preservación del medio marino. El grupo también estimó oportuno en este contexto recoger en el proyecto de reglamento los avances logrados en el derecho ambiental internacional desde la aprobación de la Convención en 1982.

8. El grupo de trabajo sobre la dimensión de las áreas de exploración examinó los factores que deberían tenerse en cuenta durante el proceso de determinación de la dimensión de las áreas de exploración con miras a la extracción de costras de ferromanganeso y sulfuros polimetálicos. Se reconoció que, aunque su naturaleza era muy diferente a la de los depósitos de nódulos, todos esos depósitos presentaban diferencias entre sí y cada uno de ellos requeriría un examen específico. El grupo consideró que, entre los elementos que deberían tenerse en cuenta, se contaban la dimensión y el número máximo de los bloques que se adjudicarían a cada contratista, la definición especial de los bloques (según un sistema de retícula o no, en función de las coordenadas geográficas o de la distancia), la organización espacial (contiguos o no), la geometría o las dimensiones de los bloques (la relación entre la longitud y la anchura), el proceso de selección (sobre la base de una retícula predeterminada o de un proceso de auto selección), los procedimientos de cesión, el calendario, los factores de aliento para los contratistas y los cálculos económicos del número de emplazamientos de extracción necesarios para que las operaciones del contratista fueran viables. A juicio del grupo de trabajo, la dimensión de las áreas de exploración y el período de cesión debían ser suficientemente flexibles para motivar a los contratistas a fin de que realizaran sus actividades con eficacia. Aunque el grupo hizo algunas sugerencias preliminares sobre la metodología definitoria de las áreas de exploración y la duración de los contratos de exploración, se consideró que la cuestión requeriría un examen más detenido.

9. El grupo de trabajo sobre el formato de los planes de trabajo consideró que el régimen normativo de la exploración de los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas debería semejarse en la máxima medida posible al de los nódulos polimetálicos. En este sentido, el grupo de trabajo propuso que los procedimientos básicos de presentación y aprobación de las solicitudes, así como la mayor parte de los modelos de cláusula de los contratos de exploración, fueran los mismos que los del reglamento.

10. Sin embargo, se observó que sería preciso realizar algunos ajustes para reflejar la diferente naturaleza y distribución de dichos recursos y las distintas consideraciones políticas y económicas del caso. Las divergencias más importantes del nuevo régimen afectarían a la prospección, la dimensión del área que se cedería al contratista para su exploración, la aplicación del sistema de canje de emplazamientos y el procedimiento destinado a resolver el solapamiento de solicitudes. Además, el grupo consideró que sería práctico y más razonable disponer de un solo formato para ambos recursos y que sólo se necesitaría elaborar un conjunto de normas para los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas. Con todo, el grupo era consciente de que el formato definitivo de los planes de trabajo se vería afectado por lo que se decidiera en última instancia en los debates de los demás grupos de trabajo y por sus eventuales propuestas.

11. El grupo de trabajo sobre los arreglos necesarios para hacer efectivo el sistema paralelo observó que su mandato consistía en examinar el tipo de arreglos entre los contratistas y la Autoridad y, en concreto, la conveniencia de aplicar a los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas el sistema paralelo aplicado a los nódulos polimetálicos mediante el canje de emplazamientos. En opinión del grupo, el canje de emplazamientos sería difícil de aplicar a los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas. Por consiguiente, se examinaron otras alternativas que permitieran reflejar el espíritu del sistema paralelo a que se hace referencia en la Convención, en reconocimiento de que ambos recursos eran patrimonio común de la humanidad. Sin embargo, la Comisión consideró que debería mantenerse la posibilidad de aportar un área reservada en caso de que pudiera revelarse de utilidad en el futuro.

12. El grupo propuso que el solicitante pudiera proponer una de las tres opciones a la Autoridad: la posibilidad de aportar una área reservada, un sistema de empresa conjunta que implicase un contrato en virtud del cual la

Empresa ofrecería una participación de hasta el 50% en la explotación, pudiendo ésta adoptar la forma de una participación en cuenta, un libre acuerdo de beneficios compartidos o una combinación de ambos, o un contrato de atribución de una parte de la producción en virtud del cual el contratista recuperaría los gastos de producción cada año y los beneficios se repartirían al 50%. El grupo de trabajo sometió al examen de la Comisión una revisión de los modelos de cláusula que reflejaba las propuestas provisionales del grupo, aunque reconoció la necesidad de perfeccionar esas propuestas.

13. La Comisión decidió proseguir la labor sobre el reglamento en su próximo período de sesiones. En este sentido, se pidió a la secretaría que elaborara un informe refundido y amplió del reglamento, teniendo en cuenta los debates y propuestas de los grupos de trabajo, para someterlo al examen de la Comisión. Se acordó que ese proyecto debería estar disponible con gran antelación al período de sesiones para permitir que los miembros de la Comisión formularan observaciones y aportaran nuevas contribuciones técnicas. Además, se pidió a la secretaría que facilitara a la Comisión un documento que resaltara las principales cuestiones pendientes en relación con el reglamento a fin de centrar los debates durante el 10° período de sesiones. La Comisión decidió iniciar su labor con una semana de antelación al período de sesiones principal de la Autoridad, dado que ese método de trabajo se había revelado eficaz y había permitido celebrar exhaustivos debates técnicos de las cuestiones.

III. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL DEPÓSITO CENTRAL DE DATOS

14. La Comisión recibió un informe sobre la situación del depósito central de datos sobre recursos minerales marinos establecido por la secretaría (ISBA/9/LTC/3) y escuchó una exposición técnica sobre las propuestas de la secretaría para ampliar la base de datos. Se reconoció que, en su calidad de usuarios de este recurso, los miembros de la Comisión podrían aportar una contribución útil a la futura elaboración de la base de datos haciendo sugerencias para mejorar la estructura y facilitar la utilización de la base de datos.

IV. FUNCIÓN DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS EN RELACIÓN CON LA ORDENACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LA ZONA

15. La Comisión celebró un debate preliminar, en sesión abierta, sobre las cuestiones relativas a la diversidad biológica en la Zona. Se señaló que, para poder cumplir sus responsabilidades en relación con la protección y conservación del medio ambiente marino, era esencial que la Autoridad mejorara su comprensión de los procesos ambientales en los fondos marinos y en los fondos oceánicos profundos, incluida la diversidad biológica. La Comisión insistió en la necesidad de trabajar en el marco de su mandato con arreglo a la Convención de 1982 y el Acuerdo de 1994, pero reconoció la necesidad de aumentar los conocimientos y comprender mejor la diversidad biológica de los fondos marinos y los fondos oceánicos profundos a fin de poder formular reglamentos para asegurar la protección y conservación del medio ambiente marino durante las actividades de prospección y exploración de recursos minerales. Se señaló que los procesos biológicos son un factor conocido en la mineralización, especialmente en los ecosistemas de los respiraderos hidrotermales, pero también en otros ecosistemas de los fondos marinos y los fondos oceánicos profundos. Se señaló también la función que correspondía a la Autoridad en relación con la promoción y el estímulo de la investigación científica marina en la Zona.

16. Se recomendó que la Autoridad procurara ampliar su cooperación con instituciones científicas que trabajan en esta esfera. Concretamente, se mencionó la importancia de la labor que realizaban el Programa Integrado de Perforación Oceánica y el Programa InterRidge. La Comisión acordó pedir al Sr. Helmut Beiersdorf que preparara una propuesta para un seminario sobre el tema de la diversidad biológica en los fondos marinos y en los fondos oceánicos profundos, en relación con las actividades de prospección y exploración de recursos minerales, con la participación de los miembros de la Comisión y expertos destacados en la materia. Esa propuesta, con el respaldo de la Comisión, se podría presentar a la Autoridad para su examen.

17. Se acordó también que, en su próximo período de sesiones, la Sra. Frida María Armas Pflirter coordinaría la preparación de un documento sobre las cuestiones jurídicas vinculadas a la diversidad biológica en la Zona. Esto

aseguraría que la Comisión continuara obrando dentro de su mandato con arreglo a la Convención y el Acuerdo. La Comisión acordó mantener en examen, en su próximo período de sesiones, la idea de establecer un grupo de trabajo de la Comisión para seguir estudiando esta cuestión.

V. RESULTADOS DEL TALLER SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN MODELO GEOLÓGICO PARA LA ZONA DE LA FRACTURA CLARION-CLIPPERTON

18. La Comisión recibió un informe del taller de la Autoridad sobre la elaboración de un modelo geológico para la Zona de la fractura Clarion-Clipperton. Se señaló que en el taller se habían tratado varios objetivos derivados, en gran parte, de las deliberaciones de una reunión preparatoria de científicos invitados, celebrada en la Autoridad en enero de 2003. Esos objetivos incluían la terminación de un examen de los aspectos teóricos de la formación de nódulos, una evaluación de la estructura geológica y la evolución de la Zona de la fractura Clarion-Clipperton con respecto a la abundancia de los nódulos y su ley, un examen de los medios para estimular la investigación científica marina en la iniciativa, un examen de la utilización de métodos geoestadísticos para la estimación de recursos y una evaluación del programa de trabajo elaborado por la reunión de científicos.

19. La Comisión celebró conversaciones con el Secretario General sobre los resultados del taller. La Comisión acordó que, en principio, apoyaba la propuesta de establecer un modelo geológico pero desearía tener la oportunidad de hacer comentarios sobre la propuesta detallada a su debido tiempo. Se destacó la importancia de una cooperación estrecha con los contratistas en la elaboración del modelo y, a este respecto, la Comisión recomendó que, en su período de sesiones siguiente, se reservara un día para una reunión con los contratistas a fin de examinar el modelo propuesto. El Secretario General acordó discutir estas sugerencias con los contratistas.

20. La Comisión concluyó su labor del período de sesiones el 1º de agosto de 2003. Los miembros de la Comisión expresaron su reconocimiento a la secretaría por los servicios que les había prestado durante el período de sesiones y por la labor que había realizado para compilar los documentos de antecedentes para el período de sesiones. La Comisión agradeció también la contribución de los miembros de la secretaría que habían colaborado plenamente en las deliberaciones oficiosas sobre el proyecto de reglamento.

Notas

- ¹ ISBA/6/A/18, anexo.
- ² ISBA/9/LTC/4 y Add.1.
- ³ ISBA/9/LTC/2.
- ⁴ ISBA/8/LTC/2, anexo.

ISBA/9/C/6* Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el noveno período de sesiones

Fecha: 7 de agosto de 2003

1. El noveno período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston (Jamaica) del 28 de julio al 8 de agosto de 2003.

I. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

2. En su 86ª sesión, celebrada el 30 de julio de 2003, el Consejo aprobó el programa del noveno período de sesiones (ISBA/9/C/2).

II. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO

3. En la 87ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 2003, el Sr. Domenico da Empoli (Italia) fue elegido Presidente del Consejo para 2003. Posteriormente, tras las consultas celebradas por los grupos regionales, fueron elegidos Vicepresidentes los representantes de Arabia Saudita (Grupo de Estados de Asia), el Sudán (Grupo de Estados de África), Trinidad y Tabago (Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) y Polonia (Grupo de Estados de Europa Oriental).

III. ELECCIÓN PARA CUBRIR UNA VACANTE EN LA COMISIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

4. En la 87ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 2003, el Sr. Yoshiaki Igarashi (Japón) fue elegido para cubrir la vacante en la Comisión Jurídica y Técnica causada por el fallecimiento del Sr. Yuji Kajitani (Japón).

IV. INFORME DE LA COMISIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

5. En su 87ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 2003, el Consejo recibió el informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el noveno período de sesiones (ISBA/9/C/4). El Consejo tomó nota del contenido del informe y de la evaluación de los informes anuales de los contratistas realizada por la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/9/LTC/2). Aunque se tomó nota de la sugerencia de la Comisión de que se podría dar una oportunidad a los contratistas para reunirse con la Comisión a fin de examinar o aclarar toda cuestión derivada de los informes anuales, también se observó que los informes anuales de los contratistas se debían presentar de conformidad con las disposiciones del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona y los modelos de cláusula de los contratos de exploración.

6. El Consejo tomó nota de los resultados del debate realizado por la Comisión en sesión abierta sobre las cuestiones relativas a la diversidad biológica en la Zona. Varios miembros del Consejo acogieron con satisfacción la sugerencia de la Comisión de elaborar una propuesta para la realización de un seminario sobre el tema de la diversidad biológica de los fondos marinos y los fondos oceánicos profundos, en relación con la prospección y exploración de los recursos minerales, observando que esto presentaría una valiosa oportunidad para una cooperación más estrecha entre las organizaciones pertinentes que trabajan en esta esfera, con inclusión de las instituciones científicas. El Consejo hizo hincapié en que en última instancia incumbía al Consejo determinar el mandato de la Autoridad y de la Comisión con respecto a las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y que, en consecuencia, se preveía que el resultado de todo debate realizado en la Comisión se debía presentar oportunamente al Consejo.

V. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE LA PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE SULFUROS POLIMETÁLICOS Y COSTRAS RICAS EN COBALTO EN LA ZONA

7. El Consejo tomó nota de los progresos realizados con respecto a la formulación del proyecto de reglamento por parte de la Comisión Jurídica y Técnica durante el noveno período de sesiones y expresó su reconocimiento por el valor informativo del informe que había presentado el Presidente de la Comisión sobre la labor realizada (ISBA/9/C/4). Se solicitaron aclaraciones sobre varios aspectos de la labor de la Comisión. Varios miembros del Consejo apoyaron los métodos de trabajo adoptados por la Comisión con respecto a la formulación del nuevo proyecto de reglamento. Al mismo tiempo, el Consejo recordó que la solicitud de establecer un reglamento para los recursos en cuestión se había realizado de conformidad con las disposiciones de la Convención y el Acuerdo y que debía hacerse todo lo posible por formular y examinar el proyecto de reglamento en tiempo oportuno, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar que el proyecto esté bien concebido técnicamente y que se dé a la Comisión tiempo suficiente para examinar plenamente las difíciles cuestiones científicas planteadas. El Consejo decidió seguir examinando el asunto en su próximo período de sesiones, simultáneamente con la formulación en curso del proyecto de reglamento por la Comisión.

VI. INFORME Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE FINANZAS

8. En su 88ª reunión, celebrada el 4 de agosto de 2003, el Consejo recibió el informe y las recomendaciones del Comité de Finanzas (ISBA/9/A/5*-ISBA/9/C/5*). El Consejo tomó nota del informe.
9. Con respecto al nombramiento de un auditor, el Consejo, de conformidad con la recomendación del Comité de Finanzas, decidió recomendar a la Asamblea el nombramiento de Deloitte and Touche para realizar la auditoría de la Autoridad correspondiente a 2003 y 2004.
10. Con respecto a la cuestión de las modalidades para financiar la participación de los miembros de países en desarrollo de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas, el Consejo decidió aprobar y recomendar a la Asamblea las recomendaciones del Comité de Finanzas relativas al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias que figuran en el anexo al informe del Comité. Para complementar las contribuciones voluntarias, se autorizó al Secretario General, durante el primer año de funcionamiento del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, a adelantar, en la medida en que sea necesario, hasta 75.000 dólares con cargo a esas fuentes extraordinarias de financiación que obren en poder del Secretario General y pertenezcan a la Autoridad.
11. Al examinar las recomendaciones, algunos miembros del Consejo expresaron reservas con respecto a los criterios propuestos para acceder al fondo de contribuciones voluntarias e hicieron notar que la solución propuesta por el Comité de Finanzas debía considerarse sólo como una solución temporal. Al aprobar las recomendaciones, el Consejo hizo hincapié en la necesidad de volver a examinar esta cuestión a fin de lograr una conclusión sostenible en el próximo período de sesiones.
12. El Consejo hizo un llamamiento a todos los miembros de la Autoridad, así como a otros que estuviesen en condiciones de hacerlo, a que aportaran contribuciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias.

VII. PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO

13. El próximo período de sesiones del Consejo se celebrará en 2004 en las fechas que se determinarán tras las consultas que se celebrarán entre el Secretario General y los departamentos pertinentes de las Naciones Unidas.

INDICE DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO DEL NOVENO PERÍODO DE SESIONES

Asamblea

- ISBA/9/A/1 Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General
- ISBA/9/A/2 Programa de la Asamblea
- ISBA/9/A/3 Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar***
- ISBA/9/A/4 Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General
- ISBA/9/A/5* - Informe del Comité de Finanzas***
ISBA/9/C/5*
- ISBA/9/A/6 Credenciales de los representantes en el noveno período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
- ISBA/9/A/7 Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el noveno período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
- ISBA/9/A/8 Declaración hecha por la delegación del Japón ante el noveno período de sesiones de la Asamblea. (Documento presentado por la delegación del Japón)***
- ISBA/9/A/9 Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su noveno período de sesiones***
- ISBA/9/A/INF.1 Delegaciones asistentes al noveno período de sesiones de la Asamblea, Kingston, Jamaica, 28 de julio a 8 de agosto de 2003
- ISBA/9/A/L.1 Programa provisional de la Asamblea

Consejo

- ISBA/9/C/1* Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General
- ISBA/9/C/2 Programa del Consejo
- ISBA/9/C/4 Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el noveno período de sesiones***
- ISBA/9/C/6* Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el noveno período de sesiones***
- ISBA/9/C/L.1 Programa provisional

Aparece en esta publicación*.

ÍNDICE ACUMULATIVO DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO DE 1994 A 2002

Nota: Este índice acumulativo contiene una lista completa de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo del primer (1994) al octavo (2002) período de sesiones. El símbolo de los documentos oficiales de la Asamblea empieza con las letras “ISBA”. En la signatura de los documentos de los dos primeros períodos de sesiones no figura el número del período de sesiones (por ejemplo, ISBA/A/1), pero sí en los documentos correspondientes al tercer período de sesiones en adelante (por ejemplo, ISBA/3/A/1).

Los documentos oficiales de la Asamblea y del Consejo se publican en cuatro series, -/1; -/L.1; -/WP.1; e -/INF.1, que corresponden a los documentos principales, los documentos de distribución limitada, los documentos de trabajo y los documentos de información, respectivamente. Además de los documentos con símbolos A y C, existen las siguientes series:

- ISBA/FC (Comité de Finanzas)

- ISBA/LTC (Comisión Jurídica y Técnica)

En los órganos de la Autoridad no se levantan actas literales ni se redactan actas resumidas, pero se realizan grabaciones de sonido, que se conservan en archivo. Las sucesivas declaraciones de los Presidentes de la Asamblea y el Consejo sobre la labor de sus órganos, y los informes anuales del Secretario General, contienen descripciones oficiales de la labor de la Autoridad.

Todos los años la Autoridad publica un compendio de decisiones y documentos escogidos de cada período de sesiones, que se citan, por ejemplo, *Selección de Decisiones* 8, 43-53. Cuando procede, en el índice que figura más abajo la referencia remite al volumen correspondiente de la *Selección de Decisiones*.

Cita
Selección de Decisiones

PERÍODOS DE SESIONES PRIMERO Y SEGUNDO (1994 - 1996)

Asamblea

ISBA/A/1	Programa provisional de la Asamblea
ISBA/A/2	Proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/A/3	Carta de fecha 6 de febrero de 1995 dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas por el representante permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas
ISBA/A/4	Programa de la Asamblea
ISBA/A/5	Credenciales de los representantes en la segunda parte del primer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/A/6	Reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/A/7	Credenciales de los representantes en la tercera parte del primer período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

**Cita
Selección de Decisiones**

ISBA/A/8 y Add. 1	Credenciales de los representantes en el segundo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/9 y Add. 1 ISBA/C/5 y Add. 1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997	
ISBA/A/10 y Corr.1	Funciones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en el primer año de su fase funcional plenaria, incluidos asuntos pendientes de los trabajos de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar	
ISBA/A/11	Comité de Finanzas – Candidatos a miembro del Comité	
ISBA/A/12- ISBA/C/7	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997	
ISBA/A/13	Decisión de la Asamblea relativa a la condición de Observador de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ante las Naciones Unidas	1/2/3, 28-29.
ISBA/A/14	Decisión de la Asamblea en relación con el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997	1/2/3, 29-31.
ISBA/A/15	Decisión de la Asamblea relativa a la participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	1/2/3, 31-32.
ISBA/A/L.1/ Rev.1 y Corr.1	Declaración del Presidente de la Asamblea sobre la labor realizada por la Asamblea durante la segunda parte del primer período de sesiones	1/2/3, 3-7.
ISBA/A/L.2	Reglamento de la Asamblea / Finalización del mandato de los miembros del Consejo	1/2/3, 3.
ISBA/A/L.3 y Corr.1	Declaración del Presidente en la sesión inaugural de la tercera parte del primer período de sesiones	
ISBA/A/L.4	Proyecto de decisión relativo a la participación de Yugoslavia en el trabajo de la Asamblea	
ISBA/A/L.5	Proyecto de decisión de la Asamblea en relación con el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/L.6	Declaración del Embajador Kenneth Rattray (Jamaica), Relator General de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, al presentar, en nombre del Presidente de la Comisión Preparatoria, el informe final de la Comisión Preparatoria.	
ISBA/A/L.7/Rev.1	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la tercera parte de su primer período de sesiones	1/2/3, 8-13.
ISBA/A/L.8 y Corr.1	Composición del primer Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	1/2/3, 17-19.
ISBA/A/L.9	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la primera parte del segundo período de sesiones	1/2/3, 20-27.

Cita
Selección de Decisiones

ISBA/A/L.10	Miembros provisionales	1/2/3, 27-28.
ISBA/A/L.11	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo a la participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas	
ISBA/A/L.12	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo a la condición de Observador de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ante las Naciones Unidas	
ISBA/A/L.13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en la continuación del segundo período de sesiones	1/2/3, 32-35.
ISBA/A/WP.1	Revisiones del proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sugeridas por la Secretaría	
ISBA/A/WP.2	Proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/WP.3	Reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/WP.4	Reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (Propuestas presentadas por la delegación de Nueva Zelanda)	
Consejo		
ISBA/C/1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/C/2	Comisión Jurídica y Técnica – Candidatos propuestos para integrar la Comisión	
ISBA/C/3	Declaración del Presidente interino del Consejo respecto de la participación como miembro provisional de la Autoridad	1/2/3, 35.
ISBA/C/4	Solicitudes de prórroga de la participación como miembro provisional	1/2/3, 35-37.
ISBA/C/6	Funciones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en el primer año, incluidos asuntos pendientes de los trabajos de la Comisión Preparatoria	
ISBA/C/8	Decisión del Consejo relativa a la participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	1/2/3, 37-38.
ISBA/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la prórroga de la participación como miembros provisionales	1/2/3, 38-39.
ISBA/C/10	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al acuerdo sobre las relaciones entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las Naciones Unidas	1/2/3, 39.
ISBA/C/11	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el acuerdo relativo a la sede entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica	1/2/3, 40.

ISBA/C/12	Reglamento del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/C/L.1	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al acuerdo sobre las relaciones entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las Naciones Unidas	
ISBA/C/L.2	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el acuerdo relativo a la sede entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica	
ISBA/C/L.3	Declaración del Presidente interino sobre la labor del Consejo durante la continuación del segundo período de sesiones	1/2/3, 41-42.
ISBA/C/WP.1/Rev.1	Proyecto de reglamento del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

TERCER PERÍODO DE SESIONES (1997)

Asamblea

ISBA/3/A/1	Programa de la Asamblea	
ISBA/3/A/2	Credenciales de los representantes en el tercer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/3	Decisión de la Asamblea relativa al Acuerdo sobre la relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	1/2/3, 45.
ISBA/3/A/4	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	1/2/3, 47-63.
ISBA/3/A/5 y Add. 1- ISBA/3/C/5 y Add. 1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998	
ISBA/3/A/6	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y asuntos conexos – Informe del Comité de Finanzas	
ISBA/3/A/7 y Corr.1	Credenciales de representantes acreditados en la continuación del tercer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/8	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la continuación del tercer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/9	Resolución relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y al establecimiento de un Fondo de operaciones, aprobada por la Asamblea de la Autoridad el 29 de agosto de 1997	1/2/3, 63-64.

Cita
Selección de Decisiones

ISBA/3/A/10	Decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de los miembros al presupuesto administrativo de la Autoridad para 1998 y al Fondo de operaciones para 1998 y 1999	
ISBA/3/A/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del tercer período de sesiones	1/2/3, 64-66.
ISBA/3/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/3/A/L.2	Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/L.3 y Corr. 1	Acuerdo entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/L.4	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en el tercer período de sesiones	1/2/3, 45-47.
ISBA/3/A/L.5	Proyecto de resolución relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y al establecimiento de un Fondo de operaciones	
ISBA/3/A/L.6	Proyecto de resolución relativo a las escalas de cuotas de los miembros al presupuesto administrativo de la Autoridad para 1998 y al Fondo de operaciones para 1998 y 1999	
ISBA/3/A/WP.1 y Add.1	Proyecto de protocolo revisado sobre los Privilegios e Inmunities de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
Consejo		
ISBA/3/C/1	Solicitud de prórroga de la participación con carácter provisional	
ISBA/3/C/2	Programa del Consejo	
ISBA/3/C/3	Decisión del Consejo de la Autoridad de los Fondos Marinos relativa a la prórroga de la participación como miembros provisionales	1/2/3, 67.
ISBA/3/C/4	Recomendación del Consejo relativa al acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/C/6	Declaración sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de la República de Corea, primer inversionista inscrito, y su Estado certificador, la República de Corea, de las obligaciones que les corresponden con arreglo a la Resolución II y el entendimiento conexo aprobado por la mesa ampliada de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar el 12 de agosto de 1994	1/2/3, 69-71.
ISBA/3/C/7	Informe y recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica sobre el pedido de aprobación de planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos	1/2/3, 72-74.
ISBA/3/C/8	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y asuntos conexos – Informe del Comité de Finanzas	

**Cita
Selección de Decisiones**

ISBA/3/C/9	Pedido de aprobación de planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos	1/2/3, 74-75.
ISBA/3/C/10	Presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y establecimiento de un Fondo de operaciones	
ISBA/3/C/11	Declaración del Presidente sobre los trabajos del Consejo en la continuación del tercer período de sesiones	1/2/3, 75-78.
ISBA/3/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/3/C/L.2	Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/C/L.3 y Corr.1	Acuerdo entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/C/L.4	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el tercer período de sesiones	1/2/3, 67-69.
ISBA/3/C/L.5/Rev.1	Proyecto de decisión del Consejo relativo al pedido de la aprobación de planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos	
ISBA/3/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y al establecimiento de un Fondo de operaciones	

CUARTO PERÍODO DE SESIONES (1998)

Asamblea

ISBA/4/A/1/Rev.2	Planes de trabajo para exploración presentados por el Gobierno de la India, Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer (IFREMER) / Association française pour l'étude et la recherche des nodules (AFERNOD) (Francia), la Compañía para el Desarrollo de los Recursos de los Fondos Marinos y Oceánicos (DORD) (Japón), Yuzhmoregeologiya (Federación de Rusia), la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA) (China), la Organización Conjunta Interoceanmetal (IOM) (Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Polonia y la República Checa) y el Gobierno de la República de Corea. Informe del Secretario General	4, 1-39.
ISBA/4/A/2	Elección para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del Anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/4/A/3	Programa de la Asamblea	
ISBA/4/A/4	Credenciales de los representantes en el cuarto período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	

**Cita
Selección de Decisiones**

ISBA/4/A/5	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos acerca de la duración del mandato de los miembros del Consejo	4, 40.
ISBA/4/A/6*	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para cubrir las vacantes del Consejo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención	4, 40-41.
ISBA/4/A/7	Decisión de la Asamblea relativa a los credenciales de los representantes a la primera parte del cuarto período de sesiones	
ISBA/4/A/8	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	4, 42-49.
ISBA/4/A/9	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la primera parte del cuarto período de sesiones	4, 49-52.
ISBA/4/A/10 y Add.1- ISBA/4/C/6 y Add. 1	Proyecto de Presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Informe del Secretario General	
ISBA/4/A/11	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	4, 52-63.
ISBA/4/A/12	Decisión de la Asamblea relativa a las contribuciones al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondientes a 1998	4, 64.
ISBA/4/A/13/Rev.1	Proyecto de Presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999 y cuestiones conexas. Informe del Comité de Finanzas	
ISBA/4/A/14	Credenciales de representantes acreditados a la continuación del cuarto período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/4/A/15	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con las credenciales de los representantes en la continuación del cuarto período de sesiones de la Autoridad	
ISBA/4/A/16	Comunicación en nombre de la Comunidad Europea a los miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Presentada por la delegación de Austria en nombre de la Comunidad Europea	
ISBA/4/A/17	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	4, 64.
ISBA/4/A/18	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del cuarto período de sesiones	4, 65-67.
ISBA/4/A/19	Credenciales de representantes acreditados en la tercera parte del cuarto período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad	

	Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/4/A/20	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de representantes ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la tercera parte de su cuarto período de sesiones	
ISBA/4/A/21	Decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	4, 67.
ISBA/4/A/22	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la tercera parte del cuarto período de sesiones	4, 68.
ISBA/4/A/23	Escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	
ISBA/4/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/4/A/L.2	Proyecto de Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/4/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos acerca de la duración del mandato de los miembros del Consejo	
ISBA/4/A/L.4	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/4/A/L.5 (inglés solamente)	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo	
ISBA/4/A/L.6	Proyecto de decisión de la Asamblea sobre el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	
ISBA/4/A/L.7	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	
ISBA/4/A/L.8/Rev.1	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Enmienda al documento ISBA/4/A/L.7 propuesta por la Federación de Rusia	
ISBA/4/A/L.9	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Enmienda al documento ISBA/4/A/L.7 propuesta por la Federación de Rusia	
 Consejo		
ISBA/4/C/1	Solicitudes de prórroga de la participación con carácter provisional	4, 69-70.
ISBA/4/C/2	Programa del Consejo	
ISBA/4/C/3	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la prórroga de la participación del Canadá y Ucrania como miembros provisionales de la Autoridad	4, 70.

**Cita
Selección de Decisiones**

ISBA/4/C/4/Rev.1	Proyecto de reglamento sobre la exploración y prospección de nódulos polimetálicos en la Zona. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/4/C/5	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en la primera parte del cuarto período de sesiones	4, 71-73.
ISBA/4/C/7	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/4/C/8	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/4/C/9	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/4/C/10/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999 y asuntos conexos. Informe del Comité de Finanzas	
ISBA/4/C/11 y Corr.1	Decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	4, 73-74.
ISBA/4/C/12 y Corr.1	Selección de candidatos para el programa de capacitación del Gobierno de la República de Corea. Informe de la Comisión Jurídica y Técnica	4, 74-75.
ISBA/4/C/13	Declaración del Grupo Latinoamericano y del Caribe. Presentado por el Embajador Pardo Huerta, Representante Permanente de Chile ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/4/C/14	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante la continuación de su cuarto período de sesiones	4, 76-77.
ISBA/4/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/4/C/L.2/Rev.1	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Propuesta del Presidente	
ISBA/4/C/L.3	Proyecto revisado de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

QUINTO PERÍODO DE SESIONES (1999)

Asamblea

ISBA/5/A/1 y Corr.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4	5, 1-13.
---------------------	---	----------

**Cita
Selección de Decisiones**

	del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/5/A/2	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000. Informe del Secretario General	
ISBA/5/A/2/ Add.1/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000. Informe del Secretario General. Adición	
ISBA/5/A/3	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/5/A/4	Consideraciones relativas a la oferta del Gobierno de Jamaica sobre la ubicación de la sede permanente de la Autoridad. Informe del Secretario General	5, 14-18.
ISBA/5/A/4/Add.1	Consideraciones relativas a la oferta del gobierno de Jamaica sobre la sede permanente de la Autoridad. Informe del Secretario General. Adición	5, 18-19.
ISBA/5/A/5	Programa de la Asamblea	
ISBA/5/A/6	Nombramiento de un auditor. Informe del Secretario General	
ISBA/5/A/7*	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para cubrir vacantes en el Consejo	5, 20.
ISBA/5/A/8- ISBA/5/C/7	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000 y asuntos conexos. Informe del Comité de Finanzas	5, 20-23.
ISBA/5/A/9	Credenciales de representantes acreditados en el quinto período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.	
ISBA/5/A/10	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a las credenciales de representantes ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en el quinto período de sesiones	
ISBA/5/A/11	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	5, 23-40.
ISBA/5/A/12	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	5, 40-42.
ISBA/5/A/13	Escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	
ISBA/5/A/14	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en el quinto período de sesiones	5, 42-45.
ISBA/5/A/INF.1	Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea. Nota de la Secretaría	

ISBA/5/A/INF.2	Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea. Nota de la Secretaría	
ISBA/5/A/INF.3	Delegaciones asistentes al quinto período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/5/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/5/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	
 <i>Consejo</i>		
ISBA/5/C/1	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/5/C/1/Corr.1	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Corrección	
ISBA/5/C/2	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	
ISBA/5/C/2/ Add.1/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000. Adición	
ISBA/5/C/3	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho Del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/5/C/4/Rev.1	Proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Revisión del documento ISBA4/C/4/Rev.1, de 29 de abril de 1998, preparada por la Secretaría en conjunción con el Presidente del Consejo	
ISBA/5/C/5	Programa del Consejo	
ISBA/5/C/6	Informe de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el quinto período de sesiones	5, 46-47.
ISBA/5/C/7	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000 y asuntos conexos. Informe del Comité de Finanzas	
ISBA/5/C/8	Decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	5, 47-48.
ISBA/5/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	5, 49.

**Cita
Selección de Decisiones**

ISBA/5/C/10	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al proyecto de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	5, 49.
ISBA/5/C/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el quinto período de sesiones	5, 50-52.
ISBA/5/C/12	Declaración del Grupo Latinoamericano y el Caribe, presentado por el representante permanente de Chile ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/C/L.1	Proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/5/C/L.1/Rev.1	Proyecto revisado de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/5/C/L.1/Rev.2	Proyecto revisado de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/5/C/L.2	Programa provisional del Consejo	
ISBA/5/C/L.3	Proyecto revisado de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/C/L.4	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/C/L.5	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	
ISBA/5/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al proyecto de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/C/L.7	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/5/C/L.8	Propuesta de la delegación de los Países Bajos sobre el principio de precaución	

SEXTO PERÍODO DE SESIONES (2000)

Asamblea

ISBA/6/A/1	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/2	Programa de la Asamblea	
ISBA/6/A/3*	Decisión de la Asamblea de la Autoridad relativa al Reglamento Financiero de la Autoridad	6, 1-11.
ISBA/6/A/4 y Add.1	Credenciales de los representantes al sexto período de sesiones de la Autoridad. Informe del Comité de Verificación de Poderes	

**Cita
Selección de Decisiones**

ISBA/6/A/5	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la reanudación del sexto período de sesiones de la Autoridad	
ISBA/6/A/6	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en el sexto período de sesiones	6, 11-12.
ISBA/6/A/7	Proyecto de Presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001 y 2002. Informe del Secretario General	
ISBA/6/A/8	Decisión de la Asamblea de la Autoridad relativa al nombramiento del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	6, 13.
ISBA/6/A/9	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	6, 13-27.
ISBA/6/A/10	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/11	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/12	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/13- ISBA/6/C/6	Proyecto de Presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2001 a 2002. Informe del Comité de Finanzas	6, 27-29.
ISBA/6/A/14	Decisión de la Asamblea relativa a las elecciones para llenar las vacantes en el Consejo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención	6, 30-31.
ISBA/6/A/15	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2001-2002	6, 31-32.
ISBA/6/A/16	Credenciales de los representantes a la continuación del sexto período de sesiones de la Autoridad. Informe del Comité de Verificación de Poderes	
ISBA/6/A/17	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la reanudación del sexto período de sesiones de la Autoridad	
ISBA/6/A/18	Decisión de la Asamblea relativa al reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	6, 32-70.

**Cita
Selección de Decisiones**

ISBA/6/A/19	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del sexto período de sesiones	6, 70-72.
ISBA/6/A/INF.1	Delegaciones asistentes a la primera parte del sexto período de sesiones	
ISBA/6/A/INF.2	Delegaciones asistentes a la continuación del sexto período de sesiones	
ISBA/6/A/L.1/Rev.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/6/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo al Reglamento Financiero de la Autoridad	
ISBA/6/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a las elecciones para llenar las vacantes en el Consejo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención	
Consejo		
ISBA/6/C/1	Programa del Consejo	
ISBA/6/C/2*	Proyecto revisado de Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Revisión del documento ISBA/5/C/4/Rev.1, de 14 de octubre de 1999, preparado por la Secretaría en conjunción con el Presidente del Consejo	
ISBA/6/C/3	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el sexto período de sesiones	6, 73-74.
ISBA/6/C/4	Proyecto de Presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001 y 2002. Informe del Secretario General	
ISBA/6/C/5	Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/6/C/7	Decisión del Consejo sobre el Presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2001 a 2002	6, 74-75.
ISBA/6/C/8 y Corr.1	Proyecto de Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Propuesta del Presidente del Consejo	
ISBA/6/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad sobre el Reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica	6, 75-85.
ISBA/6/C/10	Decisión del Consejo relativa al Estatuto del Personal de la Autoridad	6, 85-86.
ISBA/6/C/11	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la reanudación del sexto período de sesiones	6, 86-88.
ISBA/6/C/12	Decisión del Consejo relativa al Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	6, 88-89.

**Cita
Selección de Decisiones**

ISBA/6/C/13	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en la continuación del sexto período de sesiones	6, 89-91.
ISBA/6/C/INF.1	Cuestiones pendientes en relación con el Proyecto de Reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/5/C/4/Rev.1)	
ISBA/6/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/6/C/L.2	Proyecto de Estatuto del Personal de la Autoridad	
ISBA/6/C/L.3	Propuesta presentada por la delegación de Chile relativa al documento ISBA/5/C/4/Rev.1 de fecha 14 de octubre de 1999	
ISBA/6/C/L.4	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad sobre el Reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/6/C/L.5	Proyecto de decisión sobre el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001 y 2002	
ISBA/6/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo relativo al Estatuto del Personal de la Autoridad	
ISBA/6/C/L.7	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad relativo al Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	

SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES (2001)

Asamblea

ISBA/7/A/2	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	7, 4-16.
ISBA/7/A/3	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/3/Add.1	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/3/Add.2	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/3/Add.3	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/3/Add.4	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/4 y Corr.1	Credenciales de los representantes en el séptimo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/7/A/5	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al Estatuto del Personal de la Autoridad	7, 16.
ISBA/7/A/6	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el séptimo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/7/A/7	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en su séptimo período de sesiones	7, 16-19.
ISBA/7/A/INF.1	Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea	

ISBA/7/A/INF.2	Delegaciones asistentes al séptimo período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/7/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
Consejo		
ISBA/7/C/1	Programa del Consejo	
ISBA/7/C/2	Consideraciones acerca del reglamento sobre la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto existentes en la Zona	7, 19-31.
ISBA/7/C/3	Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/7/C/3/Add.1	Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/7/C/3/Add.2	Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/7/C/4	Estado de los contratos de exploración suscritos de conformidad con el reglamento para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	7, 31-33.
ISBA/7/C/5	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión durante su séptimo período de sesiones	7, 33-35.
ISBA/7/C/6	Decisión del Consejo relativa a la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	7, 36-37.
ISBA/7/C/7	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en su séptimo período de sesiones	7, 37-39.
ISBA/7/C/L.1	Programa provisional del Consejo	

OCTAVO PERÍODO DE SESIONES (2002)

Asamblea

ISBA/8/A/1	Exposiciones resumidas sobre yacimientos masivos de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto	8, 5-9.
ISBA/8/A/2	Programa de la Asamblea	
ISBA/8/A/3	Elecciones para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/8/A/4	Sello, emblema y bandera oficiales de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/8/A/5 y Add.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	8, 10-26.
ISBA/8/A/6- ISBA/8/C/2	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004. Informe del Secretario General	

**Cita
Selección de Decisiones**

ISBA/8/A/7/Rev.1- ISBA/8/C/3/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004. Informe del Comité de Finanzas*	8, 26-29.
ISBA/8/A/8	Credenciales de los representantes en el octavo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/8/A/9	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el octavo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/8/A/10	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	8, 30-31.
ISBA/8/A/11	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003-2004	8, 31-32.
ISBA/8/A/12	Decisión relativa al sello, emblema y bandera oficiales de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	8, 32-33.
ISBA/8/A/13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su octavo período de sesiones	8, 34-36.
ISBA/8/A/14	Declaración del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	8, 36-37.
ISBA/8/A/INF.1	Delegaciones asistentes al octavo período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/8/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/8/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la elección para llenar vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
 Consejo		
ISBA/8/C/1	Programa del Consejo	
ISBA/8/C/2	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004. Informe del Secretario General	
ISBA/8/C/3	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004. Informe del Comité de Finanzas	
ISBA/8/C/4	Modalidades de financiación de la participación en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica	8, 37-39.
ISBA/8/C/5	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003 y 2004*	

		Cita Selección de Decisiones
ISBA/8/C/6*	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en su octavo período de sesiones	8, 39-41.
ISBA/8/C/7	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el octavo período de sesiones	8, 41-42.
ISBA/8/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/8/C/L.2	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004	